

EXPEDIENTE N° **285-2016-TCE**



**TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO**

**HOJA DE CONTROL DE REQUISITOS**  
 PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DE MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL Y PERSONAL DE LAS OFICINAS ZONALES DEL OSCE

REQUISITOS	Marque con una ( X ) si no cumple.	OBSERVACIONES Detalle las observaciones encontradas.
1. Formulario TCE-0000-FOR-0001 "Interposición de Recurso Impugnativo" debidamente llenado.	<input checked="" type="checkbox"/>	
2. Petitorio claro y preciso.	<input checked="" type="checkbox"/>	
3. Fundamentos de Hecho y Derecho.	<input checked="" type="checkbox"/>	
4. Pruebas Instrumentales.	<input checked="" type="checkbox"/>	
5. Constancia del pago de la Garantía. (Ver características de la Garantía)	<input checked="" type="checkbox"/>	
6. Aviso de Convocatoria publicado en el SEACE.	<input checked="" type="checkbox"/>	
7. Copia del Poder de Representación.	<input checked="" type="checkbox"/>	
8. Copia de D.N.I. del Representante Legal.	<input checked="" type="checkbox"/>	
9. Firma del Representante.	<input checked="" type="checkbox"/>	
10. Tres (03) juegos de la documentación solicitada (formulario y requisitos).	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>EN CASO SE TRATE DE LP, CP, ADP O EL MONTO DEL PROCESO CORRESPONDA</b>		
11. Autorización de abogados (Nombre, N° de colegiatura y firma)	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO</b>		
12. Apellidos y Nombres de cada uno de los consorciados	<input type="checkbox"/>	
13. Firma del Representante Común del Consorcio.	<input type="checkbox"/>	
14. Copia del Poder de representación de cada una de las partes consorciadas.	<input type="checkbox"/>	
15. Copia de la Promesa Formal del Consorcio.	<input type="checkbox"/>	
16. Copia del D.N.I. del representante legal o común del Consorcio.	<input type="checkbox"/>	
17. Copia del D.N.I. del Representante Legal o Común del Consorcio.	<input type="checkbox"/>	

**SE DECLARA HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA:**

**DATOS**

NOMBRE:

DNI:

**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**  
**PROPIETARIO**

NOTA.- La Substanciación de observaciones se presentará por escrito dentro de un plazo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de éstas, en caso contrario, se considerará automáticamente el recurso como "NO PRESENTADO".

**OFICINA DESCONCENTRADA**  
**Y SELLO DE RECEPCIÓN**

**DOCUMENTARIO**

**28 ENE 2016**

**OBSERVACIÓN CONSIDERADO PROVISIONALMENTE**

N° Trámite: ..... V°B: .....

\*De acuerdo Art. 125 de la Ley N° 27444-Cuenta con dos (02) días hábiles para subsanar lo indicado, caso contrario se tendrá como "NO PRESENTADO". Al Respecto, contará con treinta (30) días hábiles para solicitar la devolución de sus recabados, vencido el plazo se procederá a su eliminación.

MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO  
**03 FEB. 2016**  
**RECIBIDO**  
 17:30 N° 1422

Tribunal de Contrataciones del Estado  
 N° 0002  
 Folio N°

EXPEDIENTE N° **285-2016-T02**



**TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO**  
 (Debe ser llenado con letra imprenta)  
 Marque con un aspa "X"

OSCE CHICLAYO  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO  
**28 ENE 2016**  
**OBSERVACIONES**  
 N° Trámite: 1422-2016-0002  
 \*De acuerdo Art. 125 de la Ley N° 27444-Cuenta con dos (02) días hábiles para subsanar lo indicado, caso contrario se tendrá como RESTATUADO. Al respecto, contará con treinta (30) días hábiles para solicitar la devolución de sus recaudados, vencido el plazo se dará por extinguida la impugnación.

**TIPO DE RECURSO IMPUGNATIVO**  
Plazos de Apelación: Concesión al día de la presentación de la apelación en conciliación o por el día 4 de marzo de 2007

RECURSO DE REVISIÓN   
 RECURSO DE APELACIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN**

PROCESO CLÁSICO  PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO   
 PROCESO ESPECIAL SIMPLIFICADO  PROCESO ESPECIAL PARA PETROPERÚ S.A.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

SUBASTA INVERSA   
 CONVENIO MARCO

NOTA: CONSIDERAMOS COMO PROCESO CLÁSICO A LA LICITACIÓN PÚBLICA (LP), CONCURSO PÚBLICO (CP), ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA (ADP), ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA (ADS) Y ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (AMC)

**1.- DATOS DEL IMPUGNANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (Según corresponda): **ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA** D.N.I./C.E./PAS. (Llenar si es persona natural):  
 ABREVIATURA (Si corresponde): N° REGISTRO EN EL RNP: R.U.C.:  
 DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA <sup>(\*)</sup>:  
 Av. / Jr. / Calle / Pje.: **ANTONIO BAZO** Nro.: **709** Of.: Int.: **1302**  
 Mza.: Lote: Urbanización: **EL PARQUEUR** Distrito: **LA VICTORIA**  
 Teléfono: **074-245354** Fax: **074-245354** Correo electrónico: **empresas\_ejca@hotmail.com**

(\*) No debe señalarse como domicilio procesal una Casilla de la Central de Notificaciones del Poder Judicial, debido a que dicha Casilla sólo recibe notificaciones cursadas por el órgano jurisdiccional y no otras autoridades administrativas.

**LLENAR SI ES CONSORCIO**  
**DATOS DE LOS CONSORCIADOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (Según corresponda)	D.N.I./C.E./PAS. (Llenar si es persona natural)	N° REGISTRO EN EL RNP	R.U.C.
1				
2				
3				
4				

NOTA: En caso la cantidad de consorciados sea mayor a cuatro (04), deberán adjuntar la relación de consorciados consignando los datos solicitados en este último recuadro.

**2.- DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

NOMBRE DE LA ENTIDAD (Según corresponda): **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPACABUE** ABREVIATURA (Si corresponde):  
 DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **PLAZA DE ARMAS SIN DISTRICTO DE COPACABUE** R.U.C.:  
 NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN <sup>(\*)</sup>: **APM N 146-2015-CEPIMDC DERIVADA DE LA A.D.P. N° 04-2015-CEPIMDC**

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM(S) OBJETO DE IMPUGNACIÓN	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM	MONTO DE LA GARANTÍA
	Adquisición de ASFALTO AC-250 para la obra: Mejoramiento del Camión Municipal del tramo Huayquilla - Madrugante del Centro Poblado de Machupicente Distrito de Copacabue - Esomav - Cusco	9220000.-	996000.-

(\*) Nomenclatura del Proceso de Selección: Confirma aparece en el SEACE y de acuerdo a las Bases Integradas si las hubiera

**3.- USO DE LA PALABRA**

Se solicita uso de la palabra: SI ( ) NO ( )  
 En caso marque SI, llenar recuadro con las personas que harán uso de la palabra.  
 Para Proceso de Revisión y Subasta Inversa, el uso de la palabra será requerido en el primer turno que se presente.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	TIPO DE INFORME A PRESENTAR (Informe de Hecho y/o Legal y/o Técnico según corresponda)	D.N.I. / C.E. / PAS.	COLEGIATURA (Si corresponde)
1	<b>MARCO ANTONIO SOUTA SANCHEZ</b>		<b>0389626</b>	
2				

NOTA: Se otorgará el uso de la palabra a dos (02) personas como máximo.

**4.- LECTURA DE EXPEDIENTE**

Se autoriza a las siguientes personas a leer el expediente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	D.N.I. / C.E. / PAS.
1		
2		
3		

NOTA: En caso la cantidad de personas autorizadas a leer el expediente sea mayor a tres (03), deberán adjuntar el listado consignando los datos solicitados en este último recuadro.

5.- REQUISITOS	
ADJUNTAR LO SIGUIENTE:	FOLIOS
1. Petitorio claro y preciso.	4
2. Fundamentos de Hecho y Derecho.	4-7
3. Pruebas Instrumentales.	26-139
4. Constancia de pago de la Garantía. Ver punto 7. Datos de la garantía.	
5. Aviso de Convocatoria publicado en el SEACE.	29
6. Copia del Poder de Representación.	25
7. Copia de D.N.I. del Representante Legal.	25
EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO	
8. Promesa Formal de Consorcio.	
9. Copia del D.N.I. del Representante Legal o Común del Consorcio.	
10. Copia de D.N.I. de los Representantes Legales de las Partes Consorciadas	
11. Copia de Poder de Representación de las Partes Consorciadas	
<p>- En caso de que el monto del Proceso de Selección se encuentre en el rango de una LP, CP, ADP la autorización del abogado es obligatoria</p> <p>- Presentar 3 juegos de la documentación solicitada</p> <p>- Documentación foliada (Incluyendo anejos y formularios)</p> <p>- Si la Mesa de Partes hace observaciones a los requisitos del Recurso Impugnativo, el usuario cuenta con plazo de dos días hábiles de haber tomado conocimiento de éstas para subsanar las observaciones, para lo cual deberá considerar lo señalado en la Hoja de Control de Requisitos TCE-0000-HCO-0001. Caso contrario, se considerará automáticamente el recurso como "NO PRESENTADO" y los recaudos serán puestos a disposición del impugnante en Mesa de Partes del Tribunal o de las Oficinas Zonales del OSCE.</p>	

6.- BASE LEGAL
<b>RECURSO DE APELACIÓN - PROCESO CLÁSICO</b>
Artículo 104 del D.S. N° 184-2008-EF, modificada por D.S. N° 138-2012-EF, artículo 53 del D.L. N° 1017, modificado por Ley N° 29873.
<b>RECURSO DE APELACIÓN - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA</b>
Artículo 94 del D.S. N° 184-2008-EF.
<b>RECURSO DE REVISIÓN - PETROPERÚ</b>
Resolución N° 523-2009-OSCE/PRE de 11.12.2009, Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
<b>SOLICITUD DE USO DE LA PALABRA</b>
- Acuerdo N° 003-2007 en Sesión Plena del Tribunal de Contrataciones del Estado. - Art. 117° D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA		
7.1.- CÁLCULO DE LA GARANTÍA		
VALOR REFERENCIAL	% DEL VALOR REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
ÚNICO	3%	60 % UIT
POR CADA ÍTEM <sup>□</sup>	3%	60 % UIT
PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIAL PARA PETROPERÚ S.A.		
RECURSO DE APELACIÓN / REVISIÓN		
ÚNICO / POR CADA ÍTEM	1 % VALOR REFERENCIAL	
<a href="http://www.sunep.gob.pe/index.php/es/et/home">http://www.sunep.gob.pe/index.php/es/et/home</a>		
DEPOSITO EN CUENTA BANCO DE LA NACIÓN - N° DE CUENTA: 00-055-108194		
NOTA: <sup>□</sup> SE DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL VALOR REFERENCIAL DEL RESPECTIVO ÍTEM, ETAPA, LOTE O PAQUETE SIN EMBARGO SOLO EN EL CASO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIAL DE PETROPERÚ S.A. LA GARANTÍA SERÁ POR EL EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR REFERENCIAL.		
CUANDO SE IMPUGNAN VARIOS ÍTEMES LA GARANTÍA A SER OTORGADA DEBERÁ CALCULARSE INDIVIDUALMENTE. EN NINGUN CASO LA GARANTÍA SERA MENOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA (1) UNIDAD IMPOSITIVA VIGENTE		
NOTA:		
1- EN LOS CASOS EN QUE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS SEAN INTERPUESTOS POR CONSORCIOS O EMPRESAS EXTRANJERAS NO DOMICILIADAS, SE GIRARÁ Y ENTREGARÁ (SEGUN SEA EL CASO) EL CHEQUE Y/O CARTA FIANZA A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DESIGNADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA.		
2- AL RESOLVERSE EL RECURSO Y SE DESIGNA A UNA PERSONA DISTINTA A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DESIGNADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA A QUIEN SE GIRARÁ Y ENTREGARÁ EL CHEQUE Y/O CARTA FIANZA, DEBERÁ REMITIR UNA CARTA CON FIRMA LEGALIZADA DIRIGIDA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL OSCE, EN EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA AUTORIZADA.		

Declaro bajo juramento que, toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, y conozco las sanciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, por lo que en caso de comprobarse que lo expresado en la presente declaración jurada no se ajusta a la verdad, aceptamos que se invalide el presente trámite y las acciones derivadas del mismo, así como OSCE inicie las acciones legales a que hubiere lugar, asumiendo la responsabilidad respectiva.

Mediana, 28 de Enero de 2016

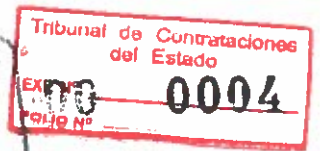
  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

Sello y firma del representante legal o común

NOMBRE: ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
DNI / CE / PAS: 16656166  
CARGO: Propietario

Firma del Abogado

NOMBRE: Jessica Mejia Belgado  
COLEGIATURA: 5354



EXPEDIENTE N°



**TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO**

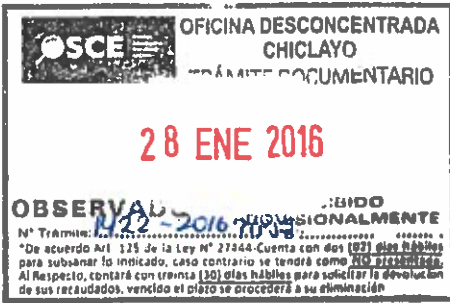
HOJA DE CONTROL DE REQUISITOS		
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DE MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL Y PERSONAL DE LAS OFICINAS ZONALES DEL OSCE		
REQUISITOS	Marque con una (X) si se cumple	OBSERVACIONES <small>Detalle las observaciones encontradas.</small>
1. Formulario TCE 0000-FOR 0001 "Interposición de Recurso Impugnativo" debidamente llenado	<input checked="" type="checkbox"/>	
2. Petitorio claro y preciso.	<input checked="" type="checkbox"/>	
3. Fundamentos de Hecho y Derecho.	<input checked="" type="checkbox"/>	
4. Pruebas instrumentales.	<input checked="" type="checkbox"/>	
5. Constancia del pago de la Garantía (Ver características de la Garantía)	<input checked="" type="checkbox"/>	
6. Aviso de Convocatoria publicado en el SEACE	<input checked="" type="checkbox"/>	
7. Copia del Poder de Representación.	<input checked="" type="checkbox"/>	
8. Copia de DNI del Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	
9. Firma del Representante	<input checked="" type="checkbox"/>	
10. Tiro (03) juegos de la documentación solicitada (formulario y requisitos).	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>EN CASO SE TRATE DE LP, CP, ADP O EL MONTO DEL PROCESO CORRESPONDA</b>		
11. Autorización de abogado (Nombre, N° de colegatura y firma)	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO</b>		
12. Apellidos y Nombres de cada uno de los consorciados	<input type="checkbox"/>	
13. Firma del Representante Común del Consorcio.	<input type="checkbox"/>	
14. Copia del Poder de representación de cada uno de las partes consorciadas.	<input type="checkbox"/>	
15. Copia de la Promesa Formal del Consorcio	<input type="checkbox"/>	
16. Copia del DNI del representante legal o común del Consorcio	<input type="checkbox"/>	
17. Copia del DNI del Representante Legal o Común del Consorcio.	<input type="checkbox"/>	

SE DECLARA HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA	
DATOS	
NOMBRE:	
DNI:	
<b>ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA</b> <b>PROPIETARIO</b>	
<b>NOTA:</b> La Subsanación de observaciones se presentará por escrito dentro de un plazo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de éstas, en caso contrario, se considerará automáticamente el recurso como "NO PRESENTADO".	

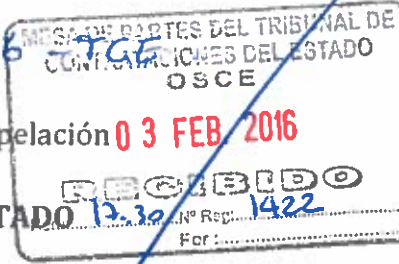
  

RECURSO CONCENTRADO Y SELLO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTARIO
<b>28 ENE 2016</b>
<b>OBSERVADO</b> ..... <b>NO</b> ..... <b>NO</b> ..... <b>NO</b> ..... <small>N° Trámite: ..... Vº</small> <small>*De acuerdo Art. 123 de la Ley N° 27444-Cuerpo con dos (02) días hábiles para subsanar la observación. Una vez contralado se tendrá como "NO PRESENTADO". Al vencido, contará con treinta (30) días hábiles para solicitar la devolución de los resultados, vencido el plazo se entenderá a su presentación.</small>



EXP. N°:

00285 - 2016



SUMILLA: presenta recurso de apelación

03 FEB 2016

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA, identificado con DNI N° 16656066, con R.U.C. N° 10166560662, señalando domicilio procesal en jr. Bazo, N° 709 int. 1302, Urb. El Porvenir, distrito de La Victoria, Lima, y correo electrónico: empresas\_erca@hotmail.com, a usted digo:



**I.- PETITORIO:**

Dentro del plazo de ley y al amparo del Artículo 53º del Decreto Legislativo N° 1017; Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, y el Artículo 104º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, interpongo formal recurso de apelación contra el Acto de Calificación de Propuestas y otorgamiento de la buena pro recaído en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 146-2015-MDC, solicitando se declare nulo el otorgamiento de la buena pro a favor del postor YONI ZARATE VARGAS, y se otorgue la buena pro a mi favor por los fundamentos de hecho y derecho que a continuación expongo.

**II.- FUNDAMENTOS DE HECHO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

- 2.1. Mediante publicación realizada en el SEACE el día 24 de diciembre de 2015, la Municipalidad Distrital de Coporaque, convocó a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 146-2015-MDC, cuyo objeto fue la "Adquisición de 20,000.00 Galones de Asfalto RC-250 Para el Mejoramiento del Camino Vecinal del Tramo Huayquilla - Machupunte del Centro Poblado Machupunte del Distrito de Coporaque - Espinar cusco", por un valor referencial de S/. 320,000.00 (Incluido IGV).
- 2.2. El día 05 de enero del 2016 se llevó a cabo la etapa de "Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro", procediendo el Comité Especial a verificar si los postores cumplen con adjuntar los documentos de presentación obligatoria previstos en las Bases del proceso y otorgar la buena pro, siempre

CORPORACION ASFALPACA S  
REPRESENTANTE  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA

Abogada  
IC. AL. 5334

Tribunal de Contrataciones del Estado  
EXP. N° 50016-0006

que cumpla con los mismos y acredite los Requerimientos Técnicos Mínimos, cumplimiento éste que habilita a los Postores con arreglo a la alternativa de hidrocarburos.

2.3. Sin embargo, en el presente caso, el Comité Especial al momento de calificar las propuestas técnicas de los postores cometió una serie de irregularidades que vician de nulidad el otorgamiento de la buena pro, como las siguientes:

**2.3.1. EL COMITÉ ESPECIAL DECLARÓ NO ADMITIDA LA PROPUESTA DEL SUSCRITO ARGUMENTANDO LA NO PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE VISCOSIDAD**

En efecto, el comité especial al momento de calificar la propuesta del suscrito la declaró NO ADMITIDA argumentando la no presentación de la Carta de Viscosidad del Producto a Entregar. Sin embargo a folios 30 de mi propuesta técnica se adjunta el documento antes mencionado, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en las bases integradas, por lo que el comité al desconocer la existencia de dicho documento de habilitación solo demostraría la parcialización a favor de otro postor.

Por otro lado, en el supuesto negado de que el suscrito no haya presentado la Carta de Viscosidad del Producto a Entregar, el comité especial debió otorgar un plazo de 2 días hábiles a efectos de subsanar la omisión advertida, lo que no hizo, transgrediendo de esta manera lo establecido en el Art. 68º del Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

**"Artículo 68º.- Subsanación de propuestas**

*Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Asimismo, en caso que algún postor haya omitido la presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, el Comité Especial podrá otorgar un plazo entre uno (1) o dos (2) días para que el postor subsane dicha omisión, siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas. El plazo otorgado por el Comité Especial se computará de la siguiente forma:*

**1. Cuando la presentación de propuestas se realiza en acto público, desde el día siguiente de efectuado el requerimiento al postor en el mismo acto.**

CORPORACION ASPALPAL  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
GERENTE

Abogada Mejía Delgado  
ABOGADA  
ICAL. 5334

2. Cuando la presentación de propuestas se realiza en acto privado, desde el día siguiente de notificado el requerimiento al postor en el SEACE. En ambos supuestos, la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del error o la omisión dentro del plazo previsto.

La presentación de los documentos a ser subsanados se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, a efectos de evidenciar el cumplimiento del plazo otorgado por el Comité Especial. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

(...)

La Carta de Viscosidad del Producto a Entregar, es un documento emitido por PETROPERÚ, que es una empresa del Estado, por lo que el comité debió seguir el procedimiento establecido en la norma de contrataciones, lo que en el presente caso no ocurrió.

### 2.3.2. EL COMITÉ ESPECIAL DECLARÓ ADMITIDA LA PROPUESTA DEL POSTOR YONI ZARATE VARGAS A PESAR DE NO CUMPLIR CON LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Al respecto cabe indicar que el comité especial declaró ADMITIDA la propuesta técnica del postor Yoni Zarate Vargas, bajo el criterio inexacto de que dicho postor cuenta con la autorización correspondiente para comercializar asfalto líquido RC-250, cuando en realidad sólo mi propuesta satisface dicho requisito.

Lo que adjunta el postor Yoni Zarate Vargas en su propuesta técnica es una Constancia de Registro N° 14005-040-060514, aparentemente emitida por OSINERGMIN como distribuidor minorista con autorización para comercializar asfaltos líquidos RC-250.

Sin embargo en el archivo de OSINERGMIN no existe la Constancia de registro antes indicada, lo que hace pensar que a todas luces dicho documentos es FALSO.

El postor Yoni Zarate Vargas no cuenta con autorización para comercializar el producto objeto de la convocatoria, versión que es corroborada por OSINERGMIN a través del Oficio N° 94-2016-OS/OMR-II de fecha 27 de enero del 2016 que indica lo siguiente:

***“La persona de Yoni Zarate Vargas no cuenta con inscripción en el registro de hidrocarburos de Osinergmin para realizar actividades de almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos”***

CORPORACION ASFALPACASAC

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
GERENTE

Jessica Mejía Delgado  
ABOGADA  
ICAL. 5334

- 2.4. Por tanto, si bien el postor Yoni Zarate Vargas ha adjuntado la constancia de registro N° 14005-040-060514, éste ha incurrido en el delito de falsificación de documentos lo que amerita su inmediata descalificación del presente proceso de selección, el inicio del procedimiento administrativo sancionar y las acciones legales a que hubiere lugar.
- 2.5. En consecuencia, a Yoni Zarate Vargas se le ha otorgado indebidamente la buena pro, puesto que se trata de una persona que NO CUENTA CON **autorización para comercializar ningún producto derivado de los hidrocarburos;** en consecuencia, no se encuentra autorizado para atender el requerimiento objeto de la convocatoria del presente recurso, ya que de conformidad con el numeral **1.2 del Capítulo I de las Bases, lo requerido por La Entidad en dicho ítem es la comercialización y el suministro del Asfalto líquido RC-250**, requerimiento que el postor adjudicado indebidamente no está autorizado a prestar.
- 2.6. En atención a todo lo antes indicado, solicitamos se declare nulo el otorgamiento de la buena pro, al postor Yoni Zarate Vargas, y se otorgue la buena pro a mi favor, ya que soy el único postor que cumple con presentar todos los documentos de presentación obligatoria solicitados, ello sin perjuicio de investigar e iniciar las acciones administrativas y legales, de ser el caso, por su presunta responsabilidad consistente en la presentación de documentación falsa o inexacta, infracción tipificada en el literal i) del numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley.

CORPORACION ASFOCAL S.A.C  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
GERENTE

### III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Artículo 104° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que en los procesos de Licitaciones Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública y **Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de los procesos antes mencionados**, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- 3.2. Artículo 68° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que

Jessica Mejia Delgado  
ABOGADA  
ICAL. 5334



otorga un plazo de 2 días hábiles a efectos de subsanar las omisiones advertidas en las propuestas técnicas.

3.3. Artículo 76° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, que establece que el transporte, la distribución mayorista y minorista, así como la comercialización de los productos derivados de los hidrocarburos, se regirán por las normas que apruebe el Ministerio de Energía y Minas.

3.4. Artículo 78° del Decreto Supremo N° 045-2001-EM, Reglamento para la comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos derivados de los Hidrocarburos, que establece en su segundo párrafo que " La Constancia de Registro sólo faculta al usuario a adquirir para el establecimiento, los Combustibles indicados en ésta".

#### IV.- MEDIOS PROBATORIOS

4.1. Ofrezco como medio probatorio, el propio texto de las Bases, la misma que el Tribunal de Contrataciones del Estado deberá solicitar al Comité Especial, a fin de verificar que como Documentos de habilitación la Entidad solicita la Constancia de Registro emitida por OSINERGMIN como Distribuidor Minorista con autorización para comercializar los bienes objeto de la convocatoria, requisito que no cumple el postor Yoni Zarate Vargas, quedando descalificado como tal.

4.2. Constancia de Registro de Osinergmin de todos los postores al presente proceso de selección, los mismos que la Entidad podrá visualizar en el Expediente de Contratación así como en la página Web de OSINERGMIN, lo que corroborará el presente recurso en el sentido que el postor Yoni Zarate Vargas no tiene autorización para comercializar asfaltos sólidos, en consecuencia no se encuentra calificado para suministrar los bienes objetos de la convocatoria.

4.3. Acta de Buena Pro, en la cual demuestro que el Comité Especial calificó mal la propuesta del suscrito al indicar que no adjunto la carta de viscosidad solicitada en las bases del proceso, cuando en realidad dicho documento si se anexa a folios 30

4.4. Carta de viscosidad del producto a entregar emitido por PETROPERÚ, con fecha anterior a la presentación de la propuesta técnica.

- 4.5. Constancia de Registro emitida por OSINERGMIN, en el cual consta que me encuentro autorizado a comercializar ASFALTOS (Sólidos y líquidos) como DISTRIBUIDOR MINORISTA, identificando plenamente las unidades vehiculares que se utilizaran para tal fin.
- 4.6. Oficio N° 94-2016-OS/OMR-II, de fecha 27 de enero de 2016, emitido por OSINERGMIN, donde nos informa que el postor Yoni Zarate Vargas **NO ESTÁ AUTORIZADO** para comercializar ningún combustible líquido ni productos derivados de los hidrocarburos.

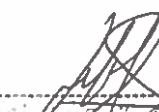
**V.- ANEXOS.**

- 5.1. Voucher de pago por la suma de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor del OSCE, garantizando el presente recurso de apelación.
- 5.2. Copia de mi DNI
- 5.3. Acta de Buena Pro del presente proceso de selección, extraída del SEACE.
- 5.4. Constancias de Registro N° 45150-046-170215, de mi representada, emitida por OSINERGMIN
- 5.5. Oficio N° 94-2016-OS/OMR-II, de fecha 27 de enero de 2016.
- 5.6. Carta de viscosidad emitido por PETROPERÚ.

**OTROSI DIGO:** Que al amparo del Artículo 113° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito se me conceda informar oralmente respecto a los hechos esgrimidos en el presente recurso de apelación para lo cual se servirá señalar fecha y hora para tal acto.

**POR LO EXPUESTO,** solicito tener por presentado el presente recurso de apelación, admitirlo a trámite y declararlo fundado en su oportunidad, conforme a ley. Es solamente justicia.

Chiclayo, 28 de enero del 2016

  
Elia Delgado  
ABOGADA  
ICAL. 5334

CORPORACION ASALPACASAC  
  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
GERENTE

# SOLICITUD CAMBIO DE DOMICILIO

# SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL

## COMUNICACIÓN DE OCURRENCIAS

(Debe ser llenado con letra clara y legible)



# CARGO

Marque con un aspa "X", el tipo persona, origen, registro y trámite. (solicitud válida para uno o varios cambios)

TIPO DE PERSONA		ORIGEN		REGISTRO		TRÁMITE (CAMBIO O INCLUSIÓN SOLICITADA)			
PERSONA NATURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	NACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	BIENES	<input checked="" type="checkbox"/>	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL/NOMBRES/TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULAR O VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O APORTES DOMICILIO <input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO (distinto a Gerente) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN (Gerente, directorio, consejo de administración, etc) DOMICILIO (Extranjera No Domiciliada) INDICAR SI CORRESPONDE REGULARIZACIÓN (COMUNICACIÓN EXTEMPORÁNEA) OTROS CAMBIOS/ INCLUSIONES (Especificar)			
PERSONA JURÍDICA	<input type="checkbox"/>	EXTRANJERA (Domiciliada)	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>	EXTRANJERA (No Domiciliada con Rep Legal o Apoderado en el)	<input type="checkbox"/>	EJECUTOR	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	CONSULTOR	<input type="checkbox"/>				
<b>DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO (OBLIGATORIO)</b>									
BANCO:					MONTO CANCELADO:				
NRO. DE OPERACIÓN BANCARIA:					CONCEPTO:				
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>									
Apellidos y nombres completos si es persona natural / Razón o denominación social si es persona jurídica exactamente como aparece en su partida registral (Según corresponda)							D.N.I./C.E./PAS.		
ELIAS RAFAEL CASTILLO AMALA									
Abreviatura (cuando corresponda)							R.U.C. o CODIGO DE EXTRANJERO NO DOMICILIADO (Llenar si corresponde)		
							1   0   1   6   6   5   6   0   6   6   2		
Teléfono:		Celular:		Correo electrónico:					
074-215354		945357636		empresas-evca@hotmail.com					
Apellidos y nombres completos del representante legal o apoderado de la persona jurídica que firma la solicitud, cuando corresponda.							Documento de Identidad D.N.I./C.E./PAS (Llenar si es persona natural)		
							Tipo: Número:		
<b>DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN EL PERÚ (OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS)</b>									
Av./ Jr./Calle/Psje.:						Nro.:	Of.:	Int.:	
Mza.:		Lote:	Urbanización:		Centro poblado:				
Distrito:			Provincia:		Departamento:				
Teléfono:		Celular:		Correo electrónico:					
<b>LLENAR SI SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO (Debe consignar nuevo domicilio)</b>									
<b>PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO QUE SOLICITE DOMICILIARSE EN EL PERÚ (Debe consignar el mismo domicilio que figura en la ficha RUC actualizada)</b>									
Av./ Jr./Calle/Psje.:						Nro.:	Of.:	Int.:	
ANTONIO BAZO						709		1302	
Mza.:		Lote:	Urbanización:		Centro poblado:				
Distrito:			Provincia:		Departamento:				
LA VICTORIA			LIMA		LIMA				
<b>PROVEEDOR EXTRANJERO NO DOMICILIADO (Debe consignar domicilio en el extranjero)</b>									
Domicilio:									
Ciudad:			País:	Teléfono:		Fax:			

Titular de Contrataciones  
 EXP. N° 0012  
 66

15 ENE 2013

8063625

Tribunal de Contrataciones del Estado  
 Exp. N° 0013  
 Folio N°

DRNP-SIR-FOR-0008

LLENAR SI SOLICITA CAMBIO DE NOMBRES, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SEGUN CORRESPONDA.									
REGÍMEN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA									
TIPO DE PERSONA JURÍDICA (S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.M.A. de R.L., S.R.L., E.I.R.L., etc.)	OFICINA REGISTRAL EN PERÚ / ENTIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN	N° DE PARTIDA ELECTRÓNICA (Obligado por SUNARP)	CAPITAL ACTUAL (Considerar el último aumento producido, en el caso de capital social, el monto correspondiente)				Indicador de aumento de patrimonio / reducción de capital		
			Tipo de Moneda (soles, dólares, euros, etc.)	Monto Suscrito	Monto Pagado	Valor Nominal de la acción/participación			
LLENAR SI SOLICITA CAMBIO O INCLUSIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO									
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o RUC (si corresponde)	PAÍS DE ORIGEN (extranjeros)	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SI ES PERSONA NATURAL / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES PERSONA JURÍDICA (según corresponda)				CARGO (gerente, general, apoderado o equivalente, según corresponda)	Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)		
TIPO (DNI / Pasaporte / C.E./RUC, etc.)	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, RUC O EQUIVALENTE (de ser el caso)	LLENAR SI SOLICITA CAMBIO O INCLUSIÓN DE DIRECTOR, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC. (según corresponda)				CARGO (Presidente, director, consejero, etc.)	Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o RUC (si corresponde)	PAÍS DE ORIGEN (extranjeros)	LLENAR SI SOLICITA CAMBIO O INCLUSIÓN DE DIRECTOR, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC. (según corresponda)				CARGO (Presidente, director, consejero, etc.)	Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)		
TIPO (DNI / Pasaporte / C.E./RUC, etc.)	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, RUC O EQUIVALENTE (de ser el caso)	LLENAR SI SOLICITA CAMBIO O INCLUSIÓN DE DIRECTOR, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC. (según corresponda)				CARGO (Presidente, director, consejero, etc.)	Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o RUC (si corresponde)	PAÍS DE ORIGEN (extranjeros)	LLENAR SI SOLICITA CAMBIO O INCLUSIÓN DE DIRECTOR, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC. (según corresponda)				CARGO (Presidente, director, consejero, etc.)	Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)		
TIPO (DNI / Pasaporte / C.E./RUC, etc.)	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, RUC O EQUIVALENTE (de ser el caso)	LLENAR SI SOLICITA CAMBIO O INCLUSIÓN DE DIRECTOR, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC. (según corresponda)				CARGO (Presidente, director, consejero, etc.)	Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)		

LLENAR SI SOLICITA CAMBIO O INCLUSIÓN DE: Socios, accionistas, participacionistas o titular (Variación en la distribución de acciones participaciones y/o aportes u otros (Según corresponda)) <small>(Consignar a todos los socios)</small>			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o RUC (si corresponde)	PAIS DE ORIGEN (extranjero)	APellidos y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Número o cantidad (NO incluir porcentaje) de participaciones o aportes según corresponda
TIPO (DNI / Pasaporte / C.E./ RUC, etc.)	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC O EQUIVALENTE (de ser el caso)		Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)

\* En estos campos deberán consignarse los datos actualizados de la empresa que deben ser comunicados y se podrá adjuntar hoja adicional, la misma que deberá ser copia de este formulario oficial.  
 \*\* Campos obligatorios, si solicita cambio de representante legal, órganos de administración, socios y en los demás casos en los que resulte relevante para la verificación de la información que modifica.  
 Si cuenta con un número de socios mayor a ocho (8), deberá adjuntar la relación de socios en excel consignando los datos solicitados en este último recuadro y en soporte magnético.  
 En caso de S.A.A. sólo registrar a los socios que tengan más del cinco por ciento (5%) de acciones. En todas las sociedades anónimas, deberá acreditar a los accionistas y/o la distribución de acciones con su Libro de Matricula de Acciones, cuando corresponda.

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE (PROVEEDOR) DE BIENES, SERVICIOS, EJECUTOR Y/O CONSULTOR DE OBRAS)**

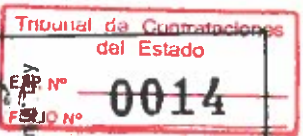
Declaro bajo juramento:

- a) Que, faculto se notifiquen las comunicaciones a mi domicilio o al domicilio de mi representante legal en el Perú, de ser el caso, señalado en la solicitud presentada mediante el formulario oficial correspondiente o registrado en la base de datos del RNP.
- b) Que, faculto expresamente a OSCE para que remita las observaciones y cualquier otro acto que hubiere a mi bandeja de mensajes o a cualquiera de los correos electrónicos consignados en el formulario oficial presentado para la realización del trámite o registrado en la base de datos del RNP.
- c) Que, estoy legalmente capacitado para contratar con el Estado y tengo capacidad técnica, solvencia económica y organización suficiente.
- d) Que, los socios, accionistas o titular de esta empresa o persona natural, no nos encontramos impedidos para acceder al Registro Nacional de Proveedores.
- e) Que, en caso de presentarme a un proceso de selección, en el que también participen otros proveedores con los que tengamos socios comunes con acciones, participaciones o aportes superiores al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social en cada uno de ellos, sólo participaremos en consorcio y no en forma independiente; y
- f) Que, toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

.....  
**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**  
 PROPIETARIO

Firma del representante legal o de la persona natural

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: .....  
 DNI: 46666666



Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° ~~000~~ 0015  
FOLIO N°

SERVICIO DE RECAUDACION HNA BCP

OF./305004-R046-S41716 OP-0250946 15/01/2016  
Hora: 15:28:21

Tipo de empresa: INSTITUCIONALES  
Empresa afiliada: EFE

OSCE

Cuenta a Abonar:  
OTRAS TASAS TUPA

Nro de cuenta : 193-1958159-0-82

Código Id de Usuario: 10166560662

Tipo Pago/Servicio	Valor	Recargo	Importe
CAMBIO DE DOMICILIO	80.00	0.00	80.00

Importe : S/. \*\*\*\*\*80.00  
Comisión : S/. \*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/. \*\*\*\*\*80.00

-----  
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS  
CORRECTAS

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N°  
FOAF 0016

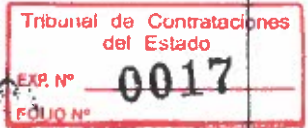
# FICHA RUC





**FICHA RUC : 10166560662**  
**CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL**

Número de Transacción : 122583396  
 CIR - Constancia de Información Registrada



**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL  
 Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO  
 Fecha de Inscripción : 07/08/1993  
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/06/1993  
 Estado del Contribuyente : ACTIVO  
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA  
 Condición del Domicilio Fiscal : NO HALLADO  
 Emisor electrónico desde : -  
 Comprobantes electrónicos : -  
 Operador autorizado de Comercio Exterior : -

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial : COMBUSTIBLES CASTILLO  
 Tipo de Representación : -  
 Actividad Económica Principal : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 Actividad Económica Secundaria 1 : 4661 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS  
 Actividad Económica Secundaria 2 : 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.  
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL  
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO  
 Código de Profesión / Oficio : -  
 Actividad de Comercio Exterior : **SIN ACTIVIDAD**  
 Número Fax : 74 - 215354  
 Teléfono Fijo 1 : 74 - 215354  
 Teléfono Fijo 2 : 74 - 214793  
 Teléfono Móvil 1 : 74 - 979906493  
 Teléfono Móvil 2 : - - 979906296  
 Correo Electrónico 1 : empresas\_erca@hotmail.com  
 Correo Electrónico 2 : -

**Domicilio Fiscal**

Actividad Economica : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 Departamento : LIMA  
 Provincia : LIMA  
 Distrito : LA VICTORIA  
 Tipo y Nombre Zona : URB. EL PORVENIR  
 Tipo y Nombre Vía : JR. ANTONIO BAZO  
 Nro : 709  
 Km : -  
 Mz : -  
 Lote : -  
 Dpto : -  
 Interior : 1302  
 Otras Referencias : -  
 Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal : CESION EN USO.

**Datos de la Persona Natural**

Documento de Identidad : DNI 16656066  
 Cond. Domiciliado : DOMICILIADO  
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 03/08/1967  
 Sexo : Masculino  
 Nacionalidad : PERUANA  
 País de procedencia : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/06/1993	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	07/04/2003	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/06/1993	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2007	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/1994	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/1999	-	-	-

ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/1999	-	-
IMPUESTO DE PROMOC. MUNICIPAL	01/06/1993	-	-

Tribunal de Contrataciones del Estado  
 0018

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal	
0002	SUCURSAL	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO LA VICTORIA	MZA. 19 LOTE. 05 P.J. CHOSICA DEL NORTE	CARRETERA PANAMERICANA DEL SUR 763	PROPIO	

**Importante**  
 Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad  
 Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
 Fecha:26/01/2016  
 Hora:17:12

# ***ANEXO 5.1***

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° 06 0020  
rollo

# **AVISO CONVOCATORIA EN EL SEACE**



Tribunal de Contrataciones  
EXP. N° 0021  
FOLIO N°

Ficha de Selección

[Regresar](#)

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: AMC-CLASICO-146-2015-CEP/MDC-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 228484

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	24/12/2015	24/12/2015
Registro de participantes(Electronica)	28/12/2015 00:01	05/01/2016 07:59
Presentación de propuestas(Presencial) UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD	05/01/2016 08:00	05/01/2016 16:00
Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD	05/01/2016	05/01/2016
Otorgamiento de la Buena Pro SISTEMA DEL SEACE	05/01/2016	05/01/2016

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - ESPINAR  
 Dirección Legal: PLAZA DE ARMAS S/N  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

Entidad Contratante

N° Ruc: 20147419687  
 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - ESPINAR

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Bien  
 Descripción del Objeto: ADQ. DE ASFALTO RC 250 PARA LA OBRA  
 Valor Referencial: 320,000.00 Nuevos Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 10.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

Banco	Cuenta
Caja de la Entidad	

  
 Fecha y Hora Publicación: 24/12/2015 11:13

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Lista de Documentos		Fecha y Hora de publicación	Acciones
			Archivo			
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1507 KB)		24/12/2015 11:13	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(1167 KB)		24/12/2015 11:13	

1 de 1      1      5

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficinas de supervisión



Ver historial de contrataciones



Ver listado de acciones de supervisión



Ver integrantes y encargado

[Regresar](#)

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° 0022  
FOLIO 06

# ***ANEXO 5.2***

**COPIA DE  
D.N.I.**





# ***ANEXO 5.3***

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N°  
Fol. N° 0026

# ACTA DE LA BUENA PRO

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 146-2015-CEP/MDC DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2015-CEP/MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Tribunal de Contrataciones  
Estado  
EXP N°  
0027

VALOR REFERENCIAL: S/. 320,000.00

**ADQUISICION DE ASFALTO RC - 250: PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO HUAYQUILLA - MACHUPUENTE DEL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"**

En el Distrito Coporaque, a los 05 días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis, siendo las 16:15 horas, en la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Coporaque, sito en Plaza de Armas de Coporaque s/n, del Distrito de Coporaque; Los Integrantes del Comité Especial Permanente de la Municipalidad, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2015/MDC-E; integrado por: C.P.C. Omar Alexis Pamo Roldan- Presidente, Bach. Erick Maicoll Apaza Palo - Primer Miembro, Ing. Fernando Rodríguez Gonzales - Segundo Miembro; procediéndose en cumplimiento de las bases administrativas del Proceso de Adjudicación de menor Cuantía N° 146-2015-CEP/MDC derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-CEP/MDC, a dar a conocer la relación de Postores que se han registrado como participantes:

PARTICIPANTES	RUC
CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL	10166560662
ZARATE VARGAS YONI	10801029090
D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.	20527405760

A continuación los postores que presentan en sobre su propuesta técnica y económica.

- Postor N° 01: **CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL**; presenta su propuesta técnica y su respectiva propuesta económica por mesa de partes de la Unidad de Abastecimientos.
- Postor N° 02: **ZARATE VARGAS YONI**; presenta su propuesta técnica y su respectiva propuesta económica por mesa de partes de la Unidad de Abastecimientos.
- Postor N° 03: **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.**; presenta su propuesta técnica y su respectiva propuesta económica por mesa de partes de la Unidad de Abastecimientos.

Del mismo modo se procede a la apertura de los sobres y a la verificación de los documentos obligatorios.

HABILITACIÓN		DOCUMENTOS OBLIGATORIOS								
N°	POSTOR	D.J. DATOS	D.J. CUMPLIM. RTM	D.J. ART. 42°	PROM. CONSOR.	PLAZO DE ENTREGA	COPIA DE REGISTRO DE OSINERGMIN	CERTIFIC. DE CALIDAD DEL PRODUCTO	FIGA DE ENSAYO DEL PRODUCTO	CARTA DE VISCOSIDAD AD.
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
1	CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI	SI	NO
2	ZARATE VARGAS YONI	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI	SI	SI
3	D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI	SI	SI

Luego de la verificación formal de la documentación de admisión, se determinó lo siguiente de acuerdo a la propuesta técnica de los postores:

- Postor N° 01 **CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL**; No presento carta de Viscosidad del bien a contratar, por ende su propuesta es declarada como **NO ADMITIDA**.
- Postor N° 02; **ZARATE VARGAS YONI** presento documentación obligatoria y cumple con los requerimientos técnicos mínimos y su propuesta **ES ADMITIDA**.
- Postor N° 03; **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.** Al respecto se tiene que:
  - ✓ Conforme a Documentación Obligatoria de las bases administrativas se ha solicitado Certificados de Calidad del bien a contratar, en ese sentido el Postor ha presentado Certificados en otro idioma; al respecto el comité especial ha evaluado los mismos llegando a la conclusión que conforme lo estipula el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se tiene que "Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público"

juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (...). EL subrayado es nuestro. Entonces se tiene que los certificados no son Folletos, instructivos, catálogos o Similares, de tal manera que debió estar acompañado de traducción. Por ende la Propuesta se tiene como NO ADMITIDA.

Contrataciones del Estado  
0028

Luego se procede con la evaluación técnica del postor que cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados teniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	PLAZO DE ENTREGA	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	CALIFICACIÓN TÉCNICA (Pt)
		Max. 40.00 pto	Max. 30.00 pto	MAX. 30.00	Puntaje Total
2	ZARATE VARGAS YONI	40.00	30.00	30.00	100.00

Luego se procede a la apertura de los sobres que contiene la propuesta económica del postor que pasó el puntaje mínimo requerido en las bases, con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL POSTORES			
N°	POSTOR	PROPUESTA ECONÓMICA (OI) (Soles)	CALIFICACIÓN ECONÓMICA (PEI)
			PEI=(Om*PMPE)/OI
2	ZARATE VARGAS YONI	S/. 318,000.00	100.00

El Comité Especial luego de haber realizado la Evaluación Técnica y Económica de los postores se procedió a realizar la calificación final de acuerdo a lo establecido en las Bases y estableciendo el orden de prelación de los postores. Siendo el resultado el siguiente.

CALIFICACIÓN FINAL DE LOS POSTORES								
N°	POSTOR	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN		CALIFICACIÓN FINAL (PTP)	BONIFICACIÓN COLINDANCIA	ORDEN DE PRELACIÓN
		TÉCNICA	ECONÓMICA	Calif. Téc.	Calif. Econ.			
		(PTI)	(PEI)	C1	C2	PTP=c1*PTI+c2*PEI		
2	ZARATE VARGAS YONI	100.00	100.00	70.00	30.00	100.00	NO	1

Luego de la evaluación económica, se procede a otorgar la Buena Pro del Proceso de Selección de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 146-2015-CEP/MDC Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-CEP/MDC, al Postor ZARATE VARGAS YONI que obtuvo un puntaje total de 100.00 puntos; A QUIEN SE LE OTORGA LA BUENA PRO por un monto ascendente a S/. 318,000.00 (Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 NUEVOS SOLES)

Habiéndose cumplido con la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se da por concluido el presente acto siendo las 17:00 horas del mismo día y; en señal de conformidad del presente Acto, firman la presente los integrantes del Comité Especial Permanente.

C.P.C. Omar Alexis Pamo Roldan  
PRESIDENTE

Bach. Erick Maicoll Apaza Palo  
PRIMER MIEMBRO

Ing. Fernando Rodríguez Gonzales  
SEGUNDO MIEMBRO



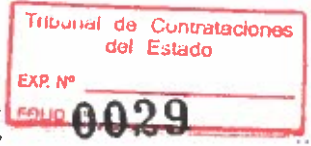
# REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - ESPINAR  
 Nomenclatura : AMC-CLASICO-146-2015-CEP/MDC-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQ. DE ASFALTO RC 250 PARA LA OBRA

Nro. Item : 1      Descripción del      ASFALTO RC 250      Cantidad Solicitada      20000.0      Valor Referencial :      S/. 320,000.00      Resultado Adjudicado  
 Unidad de Medida :      Galon      Cantidad Desierta :      0.0

Nombre o Razón Social	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
10801029090-ZARATE VARGAS YONI	20000.0	318000.00

1590



Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° 0030  
FOLIO N°

# ***ANEXO 5.4***

N° DE REGISTRO  
**45150-046-170215**

Tribunal de Contrataciones  
Estado  
EXP. N° **0031**  
CAREN N°

**FICHA DE REGISTRO**  
**DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS**  
**PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS**  
(D.S. N° 030-98-EM, D.S. N° 045-2001-EM, D.S. N° 026-94-EM, R.C.D. 191-2011-OS/CD y D.S. 045-2012-PCM)

Expediente N° : 201500016215

Se otorga la presente Ficha de Registro como constancia de Modificación en el Registro de Hidrocarburos a favor de:

**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	: ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA
R.U.C. DE LA EMPRESA	: 10166560662
DOMICILIO LEGAL	: CARRETERA PANAMERICA SUR Km. 763, P.J. CHOSICA DEL NORTE, MZ. 19, LOTE 05
DISTRITO	: LA VICTORIA
PROVINCIA	: CHICLAYO
DEPARTAMENTO	: LAMBAYEQUE

**DATOS TÉCNICOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE**


Informe Técnico N°: 255269-MOD-046-2015		
Fecha del Informe Técnico N°: 17 de Febrero de 2015		
Tipo de vehículo	Camión Cisterna	
Placa de Rodaje del Tracto	M2N - 827 / M2N - 828	
Placa de Rodaje del Semirremolque	P1B - 987	
<b>Del tanque de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos</b>		
Compartimiento	Producto	Capacidad (galones)
1	RESIDUALES / PETRÓLEOS INDUSTRIALES / ASFALTOS LIQUIDOS / ASFALTOS SOLIDOS / CEMENTO ASFALTICO	3750
2	RESIDUALES / PETRÓLEOS INDUSTRIALES / ASFALTOS LIQUIDOS / ASFALTOS SOLIDOS / CEMENTO ASFALTICO	3050
<b>Capacidad Total del Tanque (galones)</b>		6800

**OBSERVACIONES:**

- El presente documento deja sin efecto la Ficha de Registro N° 45150-046-290414 de fecha 30 de Abril de 2014.
- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
- El vehículo debe cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a los pesos y medidas; y con los datos técnicos indicados en la tarjeta de propiedad emitida por la SUNARP.
- Se expide la presente Ficha de Registro de conformidad a la solicitud presentada por modificación de registro: cambio de domicilio legal y exclusión de 1 tracto (V2L - 843).

Chiclayo, 17 de febrero del 2015

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

  
Firmado Digitalmente  
por: PRADA MARTINEZ  
Heracio  
(FAU20376082114)  
Fecha: 20/02/2015  
10:55:31

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
OSINERGMIN  


Tribunal de Contrataciones del Estado  
EXP. N°  
AsiJO N° 0032

RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 1625-2015-OS/OR-LAMBAYEQUE

Chiclayo, 17 de febrero del 2015

VISTOS:

El escrito de registro N° 201500016215, de fecha 06 de Febrero de 2015, presentado por ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 76° y 77°, así como la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM y sus modificatorias, para que los distribuidores minoristas puedan operar, deberán contar, entre otros requisitos, con la inscripción en el Registro de Hidrocarburos;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2010-EM, dispone la transferencia del Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a Osinergmin, a fin que sea éste último el Organismo encargado de administrar, regular y simplificar el Registro de Hidrocarburos;

Que, en este orden de ideas, el artículo 1° del Anexo N° 1 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, establece que las personas naturales o jurídicas, entre otras, que desarrollan actividades en el subsector hidrocarburos deberán obtener la respectiva inscripción en el Registro de Hidrocarburos conforme lo establecido en la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos y los reglamentos respectivos; sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso;

Que, asimismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo 1 del citado Reglamento, éste es de aplicación para las personas naturales o jurídicas entre otras, que desarrollan actividades de Estación de Servicios y deben cumplir como exigencia previa para operar en el mercado con la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin;

Que, en ese sentido, se ha establecido que el trámite de la solicitud de MODIFICACION del Registro de Hidrocarburos debe ser presentada a manera de declaración jurada, en forma física y siguiendo las indicaciones previstas para ello en el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de Osinergmin, aprobado por el Decreto Supremo N° 045-2012-PCM;

Que, mediante el escrito N° 201500016215, de fecha 06 de Febrero de 2015, ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA, presentó a este Organismo Supervisor la solicitud para la modificación del registro N° 45150-046-290414 en el respectivo Registro, a fin que pueda contar con la autorización para desarrollar actividades de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos

SOFIA AUTENTICADA  
*[Firma]*  
Cándida Collazos Ramírez  
Comunicación y Atención al Usuario

*[Firma]*  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO





RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 1625-2015-OS/OR-LAMBAYEQUE

y/u otros productos derivados de los hidrocarburos, para la unidad vehicular de placa de rodaje  
N° P1B - 987 || M2N - 827 / M2N - 828;

Que, se ha verificado que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Anexo N° 2.3 del Reglamento en mención y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de Osinergmin, aprobado por el Decreto Supremo N° 045-2012-PCM, lo que no implica el otorgamiento de conformidad respecto a la veracidad del contenido de los documentos presentados, estando sujetos los mismos a fiscalización posterior, conforme a lo establecido en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en concordancia con el artículo 32º de la citada Ley, a través del cual este Organismo Supervisor ejercerá la fiscalización posterior sobre la autenticidad de las solicitudes, declaraciones, documentos e informaciones proporcionadas por ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA;

Que, por lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 10º, 11º, 12º, 14º y 17º del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD; se dispone MODIFICAR el Registro N° 45150-046-290414;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM, el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de Osinergmin, aprobado por el Decreto Supremo N° 045-2012-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Resolución de Consejo Directivo N° 266-2014-OS/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Registro N° 45150-046-290414 otorgado a favor de ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA para desarrollar la actividad de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos para la unidad vehicular denominada camión cisterna de placa de rodaje N° P1B - 987 || M2N - 827 / M2N - 828.

ARTÍCULO 2º.- EMITIR y NOTIFICAR la presente Resolución y Ficha de Registro N° 45150-046-170215a favor de ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
por: PRADA MARTINEZ  
Heraclio  
(FAU20376082114)  
Fecha: 20/02/2015  
10:55:05

JEFE DE OFICINA REGIONAL LAMBAYEQUE  
OSINERGMIN

COPIA AUTENTIFICADA

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° \_\_\_\_\_  
FOJO N° 0034

# ***ANEXO 5.5***

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP N° 0035  
FOLIO N°

# **OFICIO**

## **N° 94-2016-OS/OMR-II**



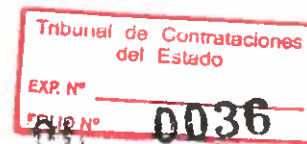
PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Chiclayo, 27 de enero de 2016

Expediente: 201600010811

OFICIO N° 94-2016-OS/OMR-II

Señor

Elías Rafael Castillo Ayala

Mz. 19 Lote 05 – P.J. Chosica del Norte (Carr. Panamericana Sur km 763)

La Victoria – Chiclayo - Lambayeque

Presente.-

Referencia: Carta N° 003-2015-LICITACIONES-ERCA

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, y de acuerdo al dato proporcionado (razón social y número de RUC), informar que la persona de ZARATE VARGAS YONI con RUC N° 10801029090, NO cuenta con inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin para realizar actividades de almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Especialista en Atención al Usuario y Comunicaciones  
Osinergmin

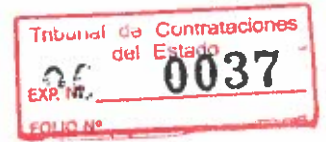
**CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática  
es auténtica a su original, que he tenido a la vista  
CHICLAYO,

28 ENE 2016



*Henry Macedo Villanueva*  
ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO  
Reg. CNLAM N° 23

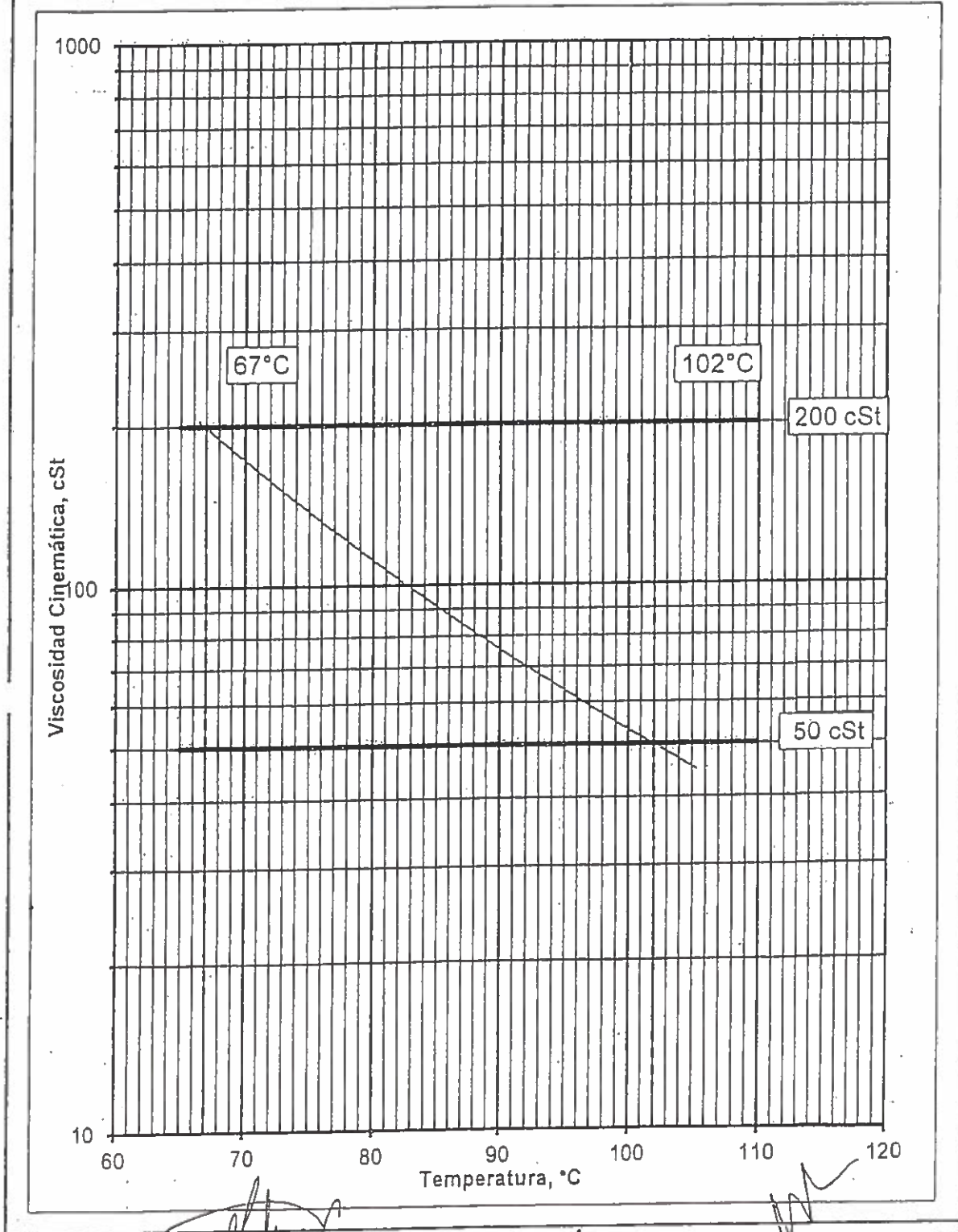
37



# ***ANEXO 5.6***

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EX-100  
FOLIO N° **0038**

Carta Viscosidad - Temperatura ASTM D 34  
Rango de Temperatura Optima de Riego  
TQ. 13 - A. L. RC-250 - 18.06.2015 - 04:30 horas



*Doris Man López*  
DORIS MAN LÓPEZ  
Ficha N° 55457

*Elías Rafael Castillo Ayala*  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA

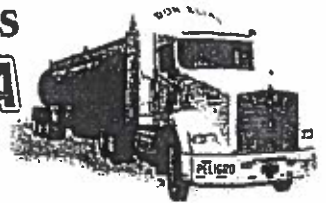
*Michael Figuerola Duthureuri*  
MICHAEL FIGUEROLA DUTHUREURI  
FICHA: N° 55130  
CQP N° 032

39

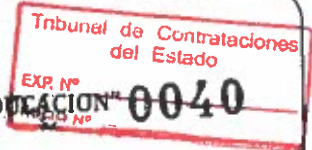
30

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° 0039  
FOLIO N°

# PROPUESTA TECNICA



DOMICILIO FISCAL: AV. JUAN ALVAREZ DE ARENALES N° 931 DPTO. 302 - 3er. PISO URB. SANTA BEATRIZ (A 5 CDAS. HOSPITAL REBAGLIATI) LIMA - LIMA - LIMA  
SUCURSAL: Mz. 19 LOTE 05 - P.J. CHOSICA DEL NORTE (CARR. PANAMERICANA SUR Km. 763) LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Chiclayo, 02 de Enero del 2016

Señores:

Comité Especial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Presente.-

Referencia: ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 146-2015-CEP/MDC DERIVADA DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 04-2015-CEP/MDC

Por intermedio de la presente estamos presentando los documentos correspondientes a la adjudicación de la referencia:

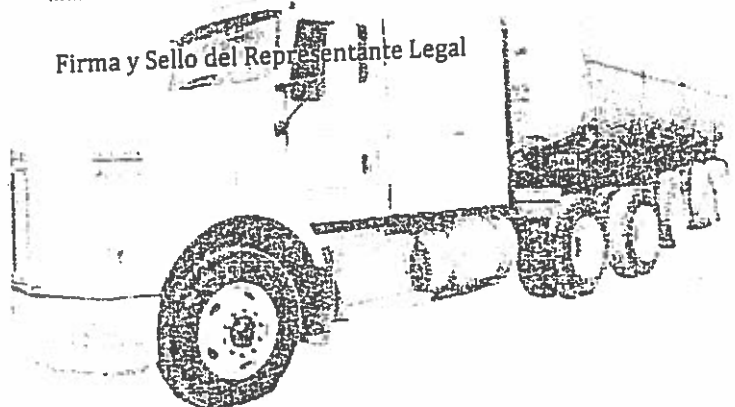
- Copia Simple del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores BIENES y SERVICIOS.
- Anexo N° 01- Declaración Jurada datos del Postor.
- Anexo N° 02- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Anexo N° 03- Declaración jurada Art. 42 del Reglamento.
- Anexo N° 05- Declaración Jurada de Plazo de Entrega.
- Copia simple de la Ficha de Registro emitida por OSINERGMIN y la Póliza de Seguro con la autorización para la Comercialización y Transporte de Combustible Líquido como DISTRIBUIDOR MINORISTA, así como, la documentación y al día de mis unidades.
- Copia de Certificado de Calidad, Ficha de Ensayo y Carta de Viscosidad Asfalto RC-250
- Anexo N° 06- Experiencia del Postor.
- Cumplimiento del Servicio.
- Declaración Jurada Tiempo de Garantía.
- Declaración Jurada de Garantía - Reposición del Producto.
- Carta de Autorización Deposito CCI.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

Firma y Sello del Representante Legal







GRUPO TRANSPORTES - VENTA DE COMBUSTIBLES Y ASFALTOS

**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**

R.U.C. N° 10166560662

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



DOMICILIO FISCAL: AV. JUAN ALVAREZ DE ARENALES N° 931 DPTO. 302 - 3er. PISO URB. SANTA BEATRIZ (A 5 CDRAS. HOSPITAL REBAGLIATI) LIMA - LIMA - LIMA  
SUCURSAL: Mz. 19 LOTE 05 - P.J. CHOSICA DEL NORTE (CARR. PANAMERICANA SUR Km. 763) LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 146-2015-CEP/MDC DERIVADA DE LA Contrataciones del Estado  
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 04-2015-CEP/MDC N° 0041

**INDICE OFICIAL**

**Documentación Obligatoria**

Registro Nacional de Proveedores

1

**ANEXO 01**

Declaración Jurada de datos del Postor

2

**ANEXO 02**

Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

3

**ANEXO 03**

Declaración Jurada de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4

**ANEXO 05**

Declaración Jurada del Plazo de Entrega

5

Ficha de Registro Osinergmin como Distribuidor Minorista, Póliza de Seguro y documentación al día de mis unidades.

6 - 25

Copia de Certificado de Calidad, Ficha de Ensayo y Carta de Viscosidad Asfalto RC-250

26 - 31

**ANEXO 06**

Experiencia del Postor

32 - 62

Cumplimiento del Servicio

63 - 68

Declaración Jurada de Tiempo de Garantía

69

Declaración Jurada de Garantía - Reposición del Producto

70

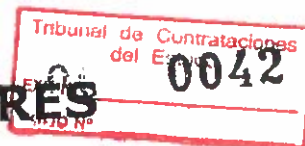
Carta Autorización Deposito CCI.

71





RUC N° 10166560662



# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL**

Domiciliado en: ARENALES 931 URBANIZACION SANTA BEATRIZ (A 5 CDRAS. DEL HOSPITAL REBAGLIATI) /LIMA-LIMA-LIMA (Según Información declarada en la SUNAT)

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:*

### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/06/2015 hasta 19/06/2016  
 Renovación Anticipada : NO  
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/06/2015 hasta 19/06/2016  
 Renovación Anticipada : NO  
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 30/12/2015

#### Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

  
 ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
 PROPIETARIO



DOMICILIO FISCAL: AV. JUAN ALVAREZ DE ARENALES N° 931 DPTO. 302 - 3er. PISO URB. SANTA BEATRIZ (A 5 CDRAS. HOSPITAL REBAGLIATI) LIMA - LIMA - LIMA  
SUCURSAL: Mz. 19 LOTE 05 - P.J. CHOSICA DEL NORTE (CARR. PANAMERICANA SUR Km. 763) LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N°  
0043

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 146-2015-CEP/MDC DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN  
DIRECTA PÚBLICA N° 0004-2015-MDC  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA, identificado con DNI N° 16656066, RUC N° 10166560662, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :	ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA		
Domicilio Legal :	Mz. 19 Lote 05 P.J. Chosica del Norte Carretera Panamericana Sur Km. 763 Distrito La Victoria - Chiclayo		
RUC :	10166560662	Teléfono :	074-215354
		Fax :	074-215354

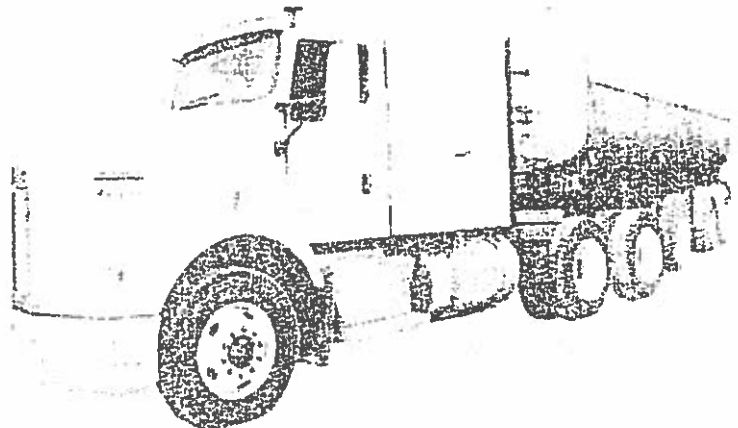
Chiclayo, 02 de Enero del 2016

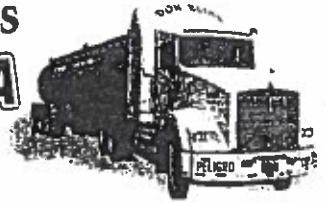
  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

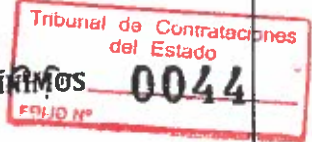




DOMICILIO FISCAL: AV. JUAN ALVAREZ DE ARENALES N° 931 DPTD. 302 - 3er. PISO URB. SANTA BEATRIZ (A 5 CDRAS. HOSPITAL REBAGLIATI) LIMA - LIMA - LIMA  
SUCURSAL: Mz. 19 LOTE 05 - P.J. CHOSICA DEL NORTE (CARR. PANAMERICANA SUR Km. 763) LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS




Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 146-2015-CEP/MDC DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN  
DIRECTA PÚBLICA N° 0004-2015-MDC  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el ASFALTO RC-250 PARA "EL MEJORAMONETO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO HUAYQUILLA - MACHUPUENTE DEL CENTRO POBLADO MACHUPUENTE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR CUSCO", de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

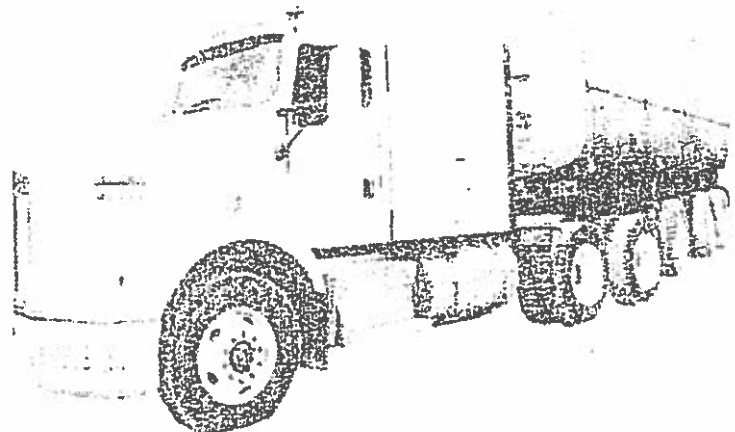
Chiclayo, 02 de Enero del 2016

  
.....  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

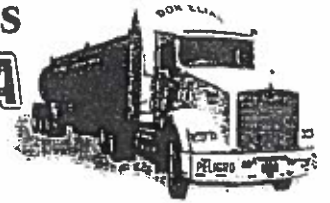
**IMPORTANTE:**

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

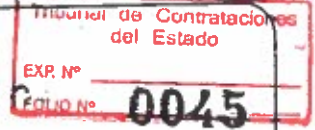


GRUPO  
**GIC**  
CASTILLO

TRANSPORTES - VENTA DE COMBUSTIBLES Y ASFALTOS  
**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**  
R.U.C. N° 10166560662  
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



DOMICILIO FISCAL: AV. JUAN ALVAREZ DE ARENALES N° 931 DPTO. 302 - 3er. PISO URB. SANTA BEATRIZ (A 5 CDAS. HOSPITAL REBAGLIATI) LIMA - LIMA - LIMA  
SUCURSAL: Mz. 19 LOTE 05 - P.J. CHOSICA DEL NORTE (CARR. PANAMERICANA SUR Km. 763) LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA**  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 146-2015-CEP/MDC DERIVADA DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0004-2015-MDC  
Presente.-

De nuestra consideración:

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA, identificado con DNI N° 16656066, RUC N° 10166560662, mediante el presente el suscrito, postor, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 02 de Enero del 2016

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

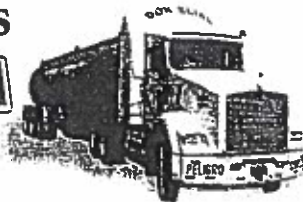
**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





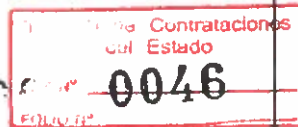
GRUPO TRANSPORTES - VENTA DE COMBUSTIBLES Y ASFALTOS  
**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**  
R.U.C. N° 10166560662  
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



DOMICILIO FISCAL: AV. JUAN ALVAREZ DE ARENALES N° 931 DPTO. 302 - 3er. PISO URB. SANTA BEATRIZ (A 5 CDRAS. HOSPITAL REBAGLIATI) LIMA - LIMA - LIMA  
SUCURSAL: Mz. 19 LOTE 05 - P.J. CHOSICA DEL NORTE (CARR. PANAMERICANA SUR Km. 763) LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 146-2015-CEP/MDC DERIVADA DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0004-2015-MDC  
Presente.-

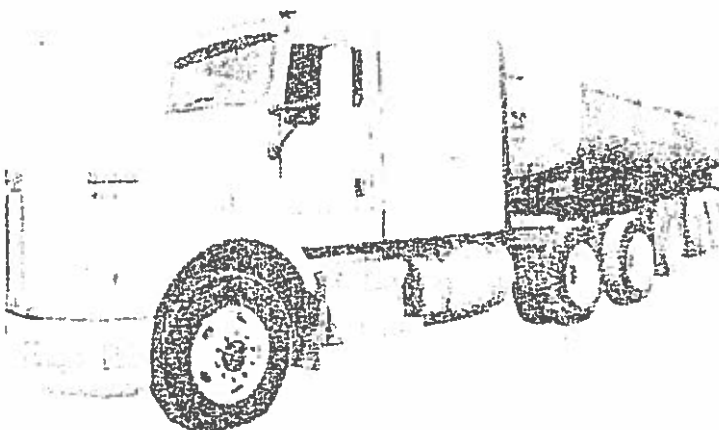
De nuestra consideración,

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA, identificado con DNI N° 16656066, RUC N° 10166560662, mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de DOS (02) días calendario.

Chiclayo, 02 de Enero del 2016

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° \_\_\_\_\_  
FOLIO N° 0047

**FICHA DE REGISTRO**  
**OSINERMIN**  
**DISTRIBUIDOR MINIRISTA**

  
-----  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO



N° DE REGISTRO  
**45150-046-170215**

**FICHA DE REGISTRO**  
**DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS**  
**PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS**  
 (D.S. N° 030-98-EM, D.S. N° 045-2001-EM, D.S. N° 026-94-EM, R.C.D. 191-2011-OS/CD y D.S. 045-2012-PCM)

Expediente N° : 201500016215

Se otorga la presente Ficha de Registro como constancia de Modificación en el Registro de Hidrocarburos a favor de:

**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	: ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA
R.U.C. DE LA EMPRESA	: 10166560662
DOMICILIO LEGAL	: CARRETERA PANAMERICA SUR Km. 763, P.J. CHOSICA DEL NORTE, MZ. 19, LOTE 05
DISTRITO	: LA VICTORIA
PROVINCIA	: CHICLAYO
DEPARTAMENTO	: LAMBAYEQUE

**DATOS TÉCNICOS DEL MÉDIO DE TRANSPORTE**

Informe Técnico N°: 255269-MOD-046-2015		
Fecha del Informe Técnico N°: 17 de Febrero de 2015		
Tipo de vehículo	Camión Cisterna	
Placa de Rodaje del Tracto	M2N - 827 / M2N - 828	
Placa de Rodaje del Semiremolque	P1B - 987	
Del tanque de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos		
Compartimiento	Producto	Capacidad (galones)
1	RESIDUALES / PETRÓLEOS INDUSTRIALES / ASFALTOS LIQUIDOS / ASFALTOS SOLIDOS / CEMENTO ASFALTICO	3750
2	RESIDUALES / PETRÓLEOS INDUSTRIALES / ASFALTOS LIQUIDOS / ASFALTOS SOLIDOS / CEMENTO ASFALTICO	3050
Capacidad Total del Tanque (galones)		6800

**OBSERVACIONES:**

- El presente documento deja sin efecto la Ficha de Registro N° 45150-046-290414 de fecha 30 de Abril de 2014.
- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
- El vehículo debe cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a los pesos y medidas; y con los datos técnicos indicados en la tarjeta de propiedad emitida por la SUNARP.
- Se expide la presente Ficha de Registro de conformidad a la solicitud presentada por modificación de registro: cambio de domicilio legal y exclusión de 1 tracto (V2L - 843).

Chiclayo, 17 de febrero del 2015

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
 PROPIETARIO

Firmado Digitalmente  
 por: PRADA MARTINEZ  
 Heraclio  
 (FAU20376082114)  
 Fecha: 20/02/2015  
 10:55:31

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 OSINERGMIN



Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N°  
COPIA N° 0049

RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 1625-2015-OS/OR-LAMBAYEQUE

Chiclayo, 17 de febrero del 2015

VISTOS:

El escrito de registro N° 201500016215, de fecha 06 de Febrero de 2015, presentado por ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 76° y 77° así como la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM y sus modificatorias, para que los distribuidores minoristas puedan operar, deberán contar, entre otros requisitos, con la inscripción en el Registro de Hidrocarburos;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2010-EM, dispone la transferencia del Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a Osinergmin, a fin que sea éste último el Organismo encargado de administrar, regular y simplificar el Registro de Hidrocarburos;

Que, en este orden de ideas, el artículo 1° del Anexo N° 1 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, establece que las personas naturales o jurídicas, entre otras, que desarrollan actividades en el subsector hidrocarburos deberán obtener la respectiva inscripción en el Registro de Hidrocarburos conforme lo establecido en la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos y los reglamentos respectivos; sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso;

Que, asimismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo 1 del citado Reglamento, éste es de aplicación para las personas naturales o jurídicas entre otras, que desarrollan actividades de Estación de Servicios y deben cumplir como exigencia previa para operar en el mercado con la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin;

Que, en ese sentido, se ha establecido que el trámite de la solicitud de MODIFICACION del Registro de Hidrocarburos debe ser presentada a manera de declaración jurada, en forma física y siguiendo las indicaciones previstas para ello en el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de Osinergmin, aprobado por el Decreto Supremo N° 045-2012-PCM;

Que, mediante el escrito N° 201500016215, de fecha 06 de Febrero de 2015, ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA, presentó a este Organismo Supervisor la solicitud para la modificación del registro N° 45150-046-290414 en el respectivo Registro, a fin que pueda contar con la autorización para desarrollar actividades de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos

COPIA AUTÉNTICADA  
Cecilia Collazos  
Claudia Collazos Ramírez  
Comunicación y Atención al Usuario

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO  
Página 1 de 2

50

08

Tribunal de Contrataciones  
del Estado.  
EXP. N°  
0050

RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 1625-2015-OS/OR-LAMBAYEQUE

y/u otros productos derivados de los hidrocarburos, para la unidad vehicular de placa de rodaje  
N° P1B – 987 || M2N – 827 / M2N – 828;

Que, se ha verificado que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Anexo N° 2.3 del Reglamento en mención y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de Osinergmin, aprobado por el Decreto Supremo N° 045-2012-PCM, lo que no implica el otorgamiento de conformidad respecto a la veracidad del contenido de los documentos presentados, estando sujetos los mismos a fiscalización posterior, conforme a lo establecido en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en concordancia con el artículo 32° de la citada Ley, a través del cual este Organismo Supervisor ejercerá la fiscalización posterior sobre la autenticidad de las solicitudes, declaraciones, documentos e informaciones proporcionadas por ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA;

Que, por lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 10°, 11°, 12°, 14° y 17° del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD; se dispone MODIFICAR el Registro N° 45150-046-290414;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM, el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de Osinergmin, aprobado por el Decreto Supremo N° 045-2012-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 266-2014-OS/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Registro N° 45150-046-290414 otorgado a favor de ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA para desarrollar la actividad de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos para la unidad vehicular denominada camión cisterna de placa de rodaje N° P1B – 987 || M2N – 827 / M2N – 828.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR y NOTIFICAR la presente Resolución y Ficha de Registro N° 45150-046-170215a favor de ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente  
por: PRADA MARTINEZ  
Heraclio  
(FAU20376082114)  
Fecha: 20/02/2015  
10:55:05

JEFE DE OFICINA REGIONAL LAMBAYEQUE

OSINERGMIN  
CORIA AUTENTICADA  
  
Damiroz

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO



**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/. 204,727,360

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 2020238062  
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

Tribunal de Contrataciones del Estado  
EXP N°  
POLIZA N° **0051**

**SUPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

POLIZA 2401320300212	COLECTIVO HIDROCARBUROS	20352
VIGENCIA DESDE 18/12/2015 12:00 Hrs.		HASTA 18/12/2016 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0745320033

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

**CONDICIONES PARTICULARES**

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP	RIESGOS	MONEDA
Renovacion 3		22/10/2015	18/12/2015 - 18/12/2016	Ameo	100 %	1	US\$

**DATOS DEL CONTRATANTE**

NOMBRE ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA		RUC 10166560662
DIRECCION Juan Alvarez De Arenales Nro 931 Urb Santa Beatriz Cercado De Lima		
FEC. NACIMIENTO 01/01/1970	EMAIL RQUESQUEN.GRUPOCASTILLO@HOTMAIL.COM	TELEFONO 214793
PAIS Peru	OCUPACION Independiente	

**DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR**

NOMBRE Roca Fuerte Corredores De Seguros Sac (Of Chiclayo)	NOMBRE
CODIGO SBS : J0717	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 2928	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 48.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

**DATOS DE COBRO**

DIRECCION DE COBRO  
Av. Juan Alvarez De Arenales Nro 931 Urb Santa Beatriz Cercado De Lima Lima Lima

COBRADOR  
Matias Arce Flores

**PRIMAS**

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	331.09
Prima Comercial + I.G.V.	390.69

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

52  
AD



**MAPFRE**

POLIZA 2401320300212	COLECTIVO 20352
VIGENCIA DESDE	HASTA
	Tribunal de Contrataciones del Estado EXP. N° FOLIO N° <b>0052</b>

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRCE01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y tienen valor por separado.

**DATOS PERSONALES**

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23° de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

**COMUNICACIONES**

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en presentes condiciones particulares.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

EL ASEGURADO

GENERADO POR : JSALCEDO

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO



# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA 2401320300212	COLECTIVO 20352 HIDROCARBUROS	NRO.RIESGO 1
VIGENCIA DESDE 18/12/2015 12:00 Hrs.		HASTA 18/12/2016 12:00 Hrs.

TIPO DE MOVIMIENTO <i>Renovacion</i>	NRO. SPTO. 3	FECHA ACTUALIZACION 22/10/2015	FECHA INICIAL DE POLIZA 18/12/2013	NUM. DE RIESGOS 1	MONEDA US\$	PRIMO TOTAL MOVIM. 331.09
---	-----------------	-----------------------------------	---------------------------------------	----------------------	----------------	------------------------------

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE DEL ASEGURADO <i>Elias Rafael Castillo Ayala</i>	RUC 10166560662

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	
<i>Transporte</i>	<i>Transporte De Sustancias Infla</i>

UBICACION DEL RIESGO	
<i>A Nivel Nacional, Cercado De Lima, Lima, Lima, Peru</i>	

DATOS DEL RIESGO	
DESCRIPCION DEL RIESGO : <i>Distribuidor Minorista De Combustible Liquido</i>	BASE DE CALCULO :
DESCRIPCION : <i>Ventas Anuales</i>	

COBERTURAS CONTRATADAS				
DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		
		VARIABLE	MINIMO FIJO	MAXIMO

- Rc Extracontractual (Rce) 131,205 10.00% Monto Indemnizable Us\$ 500

### CLAUSULAS ADHERIDAS

- Cond. Grles. Seguro Contra Responsab. Civil Extracontractual
- 09 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrreg01122013
- 005 - R.C. Ascensores, Gruas, Montacargas Y Escaleras Mecanicas
- 007 - R.C. Extracont. Por Actos De Contrat. Independ. Y/O Subcontr
- 010 - Responsabilidad Civil Durante Eventos Sociales Y Culturales
- 013 - Responsabilidad Civil Por Uso De Armas De Fuego
- 014 - R.C. Incendio Y/O Explosion Y/O D. Por Agua Y/O D. Por Humo
- 019 - Responsabilidad Civil Para Carga
- 020 - Responsabilidad Civil Para Mercaderia Peligrosa
- 021 - Responsabilidad Civil Para Empresas De Transporte
- 022 - Responsabilidad Civil Extracontractual Personal O Familiar
- 029 - Responsabilidad Civil Para Locales Y Operaciones
- 255 - Limite Agregado Anual

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
 PROPIETARIO

DO101008 - 10/00



POLIZA 2401320300212	COLECTIVO 20352 HIDROCARBUROS	NRO. RIESGO 1
VIGENCIA DESDE		HASTA

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° 0054  
FILE N°

*[Handwritten signature]*

EL ASEGURADO  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

EL ASEGURADO

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :  
NERADO POR :

*[Handwritten signature]*  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

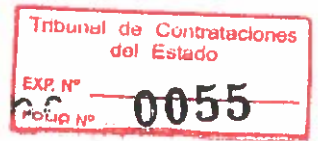


POLIZA 2401320300212	COLECTIVO 20352 HIDROCARBUROS	SUPLEMENTO 2
VIGENCIA DESDE 18/12/2016 12:00 Hrs.	HASTA 18/12/2016 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

**DATOS DE LA UNIDAD:**

CLASE: SEMIREMOLQUE  
PLACA: P1B987  
MARCA: NASSI  
MODELO: ELIPTICO  
SERIE: 0415  
AÑO: 1986  
CAPACIDAD: 6800 GLNS



CLASE: REMOLCADOR  
PLACA: M2N828  
MARCA: KENWORTH  
MODELO: T800  
SERIE: 237561  
MOTOR: 8YF01995  
AÑO: 2008

CLASE: REMOLCADOR  
PLACA: M2N827  
MARCA: KENWORTH  
MODELO: T800  
SERIE: 237562  
MOTOR: 8YF02006  
AÑO: 2008

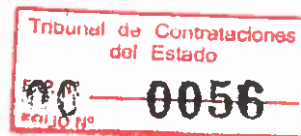
CLASE: REMOLCADOR  
PLACA: M2V720  
MARCA: VOLVO  
MODELO: FH 6X4 T  
SERIE: 9BVAS02D5CE789462  
MOTOR: D13856220A1E  
AÑO: 2012

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO



POLIZA 2401320300212	COLECTIVO 20352 HIDROCARBUROS	SUPLEMENTO 2
VIGENCIA DESDE 18/12/2016 12:00 Hrs.	HASTA 18/12/2015 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CLASE: REMOLCADOR  
PLACA: M2V721  
MARCA: VOLVO  
MODELO: FH 6X4 T  
SERIE: 9BVAS02D9CE789467  
MOTOR: D13856228A1E  
AÑO: 2012



SOLO ESTARAN CUBIERTOS LOS REMOLCADORES Y SEMIREMOLQUES INDICADOS EN LA POLIZA, NO SE CUBRE SI LOS SEMI REMOLQUES ESTAN SIENDO JALADOS POR OTRA UNIDAD NO DESCRITA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

**Cobertura:**

Responsabilidad Civil Extracontractual US \$ 131,205.67  
100 UIT

**Deducibles:**

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  
Excepto en caso de Contaminación y/o polución súbita, imprevista y accidental: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000

**Cláusulas y Condiciones Adicionales:**

Cláusulas generales de Contratación  
Condiciones generales del Seguro de Responsabilidad Civil  
Extracontractual Responsabilidad Civil para Mercadería Peligrosa

**Condiciones Especiales:**

**ALCANCE**

La presente Póliza cubre, hasta la suma asegurada establecida en las Condiciones Particulares, la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el ASEGURADO, proveniente de un accidente que ocurra durante la vigencia de esta Póliza y que cause daño corporal y/o material a terceros como resultado directo de las operaciones normales, inherentes y necesarias, correspondientes al transporte de hidrocarburos, dentro del territorio del Perú.

La COMPAÑÍA, sólo responderá por las cantidades que el ASEGURADO tuviese que abonar a terceros, en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o mediante una transacción celebrada en la forma de ley, previa autorización de la COMPAÑÍA, siempre y cuando el daño causado este cubierto en esta Póliza.


La COMPAÑÍA, no responderá por gastos y/o desembolsos que no formen parte de una sentencia judicial ejecutoriada o de una transacción celebrada en la forma de ley con el tercero afectado.

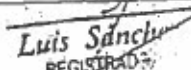
Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por ACCIDENTE lo indicado a continuación: Acto o hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria, originada en una acción del

  
ELIÁS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO



Tribunal de Contrataciones del Estado  
 FC Nº **0057**  
 FOLIO Nº

Nº INTERNO		K 0360372	
 <b>SUNARP</b> <small>Sistema Nacional de Registro de Propiedad Vehicular</small>		Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo (Plac. Ant.: YC-1800)	
REPARTICIÓN: Sede CHICLAYO			
PLACA: LAMBAYEQUE <b>M2N-827</b>	EXPEOT Nº: 3428	INSC.: 19/01/2011	
RAZÓN SOCIAL: CASTILLO			
AP PATERNO: AYALA			
AP MATERNO: ELIAS RAFAEL			
NOMBRÉS: CHICLAYO			
DOMICILIO: CALLE LETICIA Nº 263 INT.1.			
FECHA DE PROPIEDAD: 19/01/2011			
<b>OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:</b> 1.- Informar al Registro de Propiedad Vehicular los cambios efectuados al vehículo o domicilio del propietario. 2.- Esta tarjeta pierde su valor al presentar enmendaduras u otras. 3.- Para ser presentado cuando las autoridades a cargo del control de tránsito lo soliciten.			
FCR		19/01/2011 (TR)	

Nº INTERNO		K 0360372	
DATOS DEL VEHICULO			
CLASE: N3-REMOLCADOR	MARCA: KENWORTH	AÑO FAB: 2008	
MODELO: T800	COMBUSTIBLE: DIESEL		
CARROCERIA: REMOLCADOR	EJES: 3		
COLORES: BLANCO			
Nº MOTOR: 6YF02006	CICLOS: 6		
Nº SERIE: 237562	RUEDES: 10		
PASAJEROS: 1	ASIENTOS: 2	PESO SECO: 7.508	PESO BRUTO: 48.000
LONGITUD: 7.62	ALTURA: 3.09	ANCHO: 2.49	CARGA UTIL: 40.492
 <b>Luis Sánchez Cerna</b> REGISTRADO: CHICLAYO <small>Zona Registral Nº II Sede Chiclayo</small>			

  
 ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
 PROPIETARIO

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP N° 0058  
CAIC N° 06

  
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Dirección General de Circulación Terrestre

72160 - B

**CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR**  
**TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL**  
 N° 141100432

Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		Nombre o razón social del transportista	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
05/04/2011			07/07/2011	CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL	
N° de Partida registral		R.D. de inscripción		Punto de origen	
14076CRG		322-2011-GR-LAMB/DTC		MORON	
E. Motor		Pesa neto (kg)		Pesa bruta (kg)	
KENWORTH		3		4400	
Dimensiones del vehículo (cm)		Año de fabricación		Número de placa del vehículo	
Carga	Alt	Alana			
7.82	2.04	2.48	2004	207900	

Habida cuenta de la Ley N° 26862, Ley N° 26863, Ley N° 26864, Ley N° 26865, Ley N° 26866, Ley N° 26867, Ley N° 26868, Ley N° 26869, Ley N° 26870, Ley N° 26871, Ley N° 26872, Ley N° 26873, Ley N° 26874, Ley N° 26875, Ley N° 26876, Ley N° 26877, Ley N° 26878, Ley N° 26879, Ley N° 26880, Ley N° 26881, Ley N° 26882, Ley N° 26883, Ley N° 26884, Ley N° 26885, Ley N° 26886, Ley N° 26887, Ley N° 26888, Ley N° 26889, Ley N° 26890, Ley N° 26891, Ley N° 26892, Ley N° 26893, Ley N° 26894, Ley N° 26895, Ley N° 26896, Ley N° 26897, Ley N° 26898, Ley N° 26899, Ley N° 26900, Ley N° 26901, Ley N° 26902, Ley N° 26903, Ley N° 26904, Ley N° 26905, Ley N° 26906, Ley N° 26907, Ley N° 26908, Ley N° 26909, Ley N° 26910, Ley N° 26911, Ley N° 26912, Ley N° 26913, Ley N° 26914, Ley N° 26915, Ley N° 26916, Ley N° 26917, Ley N° 26918, Ley N° 26919, Ley N° 26920, Ley N° 26921, Ley N° 26922, Ley N° 26923, Ley N° 26924, Ley N° 26925, Ley N° 26926, Ley N° 26927, Ley N° 26928, Ley N° 26929, Ley N° 26930, Ley N° 26931, Ley N° 26932, Ley N° 26933, Ley N° 26934, Ley N° 26935, Ley N° 26936, Ley N° 26937, Ley N° 26938, Ley N° 26939, Ley N° 26940, Ley N° 26941, Ley N° 26942, Ley N° 26943, Ley N° 26944, Ley N° 26945, Ley N° 26946, Ley N° 26947, Ley N° 26948, Ley N° 26949, Ley N° 26950, Ley N° 26951, Ley N° 26952, Ley N° 26953, Ley N° 26954, Ley N° 26955, Ley N° 26956, Ley N° 26957, Ley N° 26958, Ley N° 26959, Ley N° 26960, Ley N° 26961, Ley N° 26962, Ley N° 26963, Ley N° 26964, Ley N° 26965, Ley N° 26966, Ley N° 26967, Ley N° 26968, Ley N° 26969, Ley N° 26970, Ley N° 26971, Ley N° 26972, Ley N° 26973, Ley N° 26974, Ley N° 26975, Ley N° 26976, Ley N° 26977, Ley N° 26978, Ley N° 26979, Ley N° 26980, Ley N° 26981, Ley N° 26982, Ley N° 26983, Ley N° 26984, Ley N° 26985, Ley N° 26986, Ley N° 26987, Ley N° 26988, Ley N° 26989, Ley N° 26990, Ley N° 26991, Ley N° 26992, Ley N° 26993, Ley N° 26994, Ley N° 26995, Ley N° 26996, Ley N° 26997, Ley N° 26998, Ley N° 26999, Ley N° 27000.

  
 ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
 PROPIETARIO

  
 ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
 PROPIETARIO

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N°  
0059

**CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2015**  
Reglamento aprobado por D.L. N° 074-2003 - MTC y sus modificatorias

**Interseguro**  
Dirección: Av. Paseo de la República 3071 San Isidro  
Emergencias Lima: 500 0000  
Emergencias Provincias: 0801 00 165

**4082405**

**INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA**  
N° PÓLIZA / CERTIFICADO: 4082405

<b>VIGENCIA DE LA PÓLIZA</b> DESDE: 25-08-2015 HASTA: 25-08-2016	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT</b> DESDE: 25-08-2015 HASTA: 25-08-2016
--	--

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control público, no abdicaciones el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

**CONTRATANTE**  
NOMBRE (APellidos, Primer Nombre y Nombres) O RAZÓN SOCIAL: ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (C/OTRO): 10166560662	TELÉFONO:	CÉDULA: #268187
---	-----------	-----------------

DIRECCIÓN: MZ 19 LT 5 PASAJE CHOSICA DEL NORTE

DISTRITO: LA VICTORIA / PROVINCIA: CRICLAYO / DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE

**DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
PLACA: M2N-827	CATEGORÍA / CLASE: N2-CAMIÓN
AÑO DE FABRICACIÓN: 2008	MARCA: KENWORTH
NÚMERO DE ASIENTOS: 02	MODELO: T800
USO DEL VEHÍCULO: CARGA	VIN/VIN DE SERIE: 237562

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE: *[Firma]* / COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA: 24-08-15	HORA DE EMISIÓN: 03:40 PM	MONTO DE LA PRIMA: S/ 250,00
-----------------	---------------------------	------------------------------

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 28642, Ley General de Salud y su Reglamento.

*[Firma]*  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

60

48

# CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

CENTRO DE INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES DEL PERU S.A.C. - CIPESAC  
Carretera Panamericana Norte Km. 775 Mza. B Lte. 05 Z.I.  
Hab. Industrial T-3 - Lambayeque  
Teléfonos: 979466184 - RPM: \*252053  
R.D. 248-2013-MTC/15  
www.cipesac.pe cipesac\_chic@ipesac.pe

**Impreso en Computación**  
del E-245-33  
R.D. N°  
00 0060

## CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

Certificado N° TG-36-00020968

Tipo de Inspección: **COMPLEMENTARIA**

Fecha de Inspección: **2015-08-08**

Informe de Inspección N°: **00024818**

I. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO	
1. Titular o Propietario:	CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL
2. Placa:	MZNB17
3. Categoría:	NA
4. Marca:	KENWORTH
5. Modelo:	T400
6. Año de Fabricación:	2009
7. Kilometraje:	399164
8. Combustible:	DIESEL
9. VIN / N° de Serie:	237562
10. N° de Motor:	BYF02006
11. Carrocería:	REMOLCADOR
12. Marca Carrocería:	KENWORTH
13. N° Ejes / N° Ruedas:	3/10
14. N° Asientos / Pasajeros:	2/1
15. Largo / Ancho / Alto (cm):	7.672-4913.09
16. Color(es):	BLANCO
17. Peso Neto (Kg.):	2508
18. Peso Bruto Vehicular (Kg.):	48000
19. Carga Util (Kg.):	40491

II. DATOS DE LOS EQUIPOS	
CIPTV:	CIPESAC CHICLAYO
Claves:	L2 PESADOS
Equipos:	Frenómetro: MR8100a(158) Alineador: MIS58A(13497) Analizador u Opacímetro: EQUIPO N° DISMOKE316A Regloscopio Lirómetro: MLDV0302 Banca Suspensión: EQUIPO N°

III. RESULTADOS OBTENIDOS													
PRUEBA DE FRENO													
FRENO DE SERVICIO						FRENO DE ESTACIONAMIENTO				FRENO DE EMERGENCIA			
Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de Frenado (kN)		Desbalance (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de Frenado (kN)		Desbalance (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado
		Der.	Isg.					Der.	Isg.				
1ª	3800	12.84	12.64	2	A	77	A	8.27	8.42	1.78	A	22	A
2ª	1990	8.5	8.29	2	A								
3ª	1890	7.61	7.36	3	A								

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PROP. DE NEUMATICOS	
Ejes	Desviación (mm/Km)	Resultado	Medida (Obtendida mm)	Resultado
1ª	0.5	A	16.36	A
2ª	0	A	18.98	A
3ª	0	A	18.72	A

PRUEBA DE LUCES				
Tipo de Luz	Medida Obtenida (lux o C)		Alineamiento	Resultado
	Der.	Isg.		
Bojor:	14	13	0	A
Atras:	65	76	0	A
Alta adicional				
Neblineras	0	0	0	A

SUSPENSION			
Delantera (%)		Posterior (%)	
Isg.	Der.	Isg.	Der.
Der.	Der.	Der.	Der.
Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
Resultado Final		Resultado Final	

EMISIONES DE GASES	Temperatura (°C)	62	CO Rateado (%)		CO Acel (%)		Resultado
	RPM	1500	CO + CO2 Rateado (%)		CO + CO2 Acel (%)		A
	Opacidad (m.1)	0.03	HC Rateado (ppm)		HC Acel (ppm)		

EMISIONES SONORAS	Sonómetro (dB)	Resultado
	64.5	A

IV. OBSERVACIONES DE FALTAS	
Observación	
Observación	
Observación	

II. CODIGO	III. INTERPRETACION DE DEFECTOS	IV. CALIFICACION
T-01	Defectos que no afectan la seguridad del vehículo.	A
T-02	Defectos que afectan la seguridad del vehículo.	B
T-03	Defectos que afectan gravemente la seguridad del vehículo.	C
T-04	Defectos que afectan gravemente la seguridad del vehículo.	D
T-05	Defectos que afectan gravemente la seguridad del vehículo.	E

NOTA: Las observaciones clasificadas de B a E son de carácter mayor de la siguiente Inspección Técnica Vehicular.

V. RESULTADO DE LA INSPECCION TECNICA VEHICULAR			
Resultado la Inspección	Vigencia Certificado	Fecha de la próxima inspección	Firma del Ingeniero Supervisor
APROBADO	6 Meses	2016-02-08	

CIPESAC  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
REG. EIP 142035  
**ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA**  
PROPIETARIO

**CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**



PLACA: M2N827  
FECHA: 08/08/2015 12:09:51

Mediante el presente documento se certifica que el vehiculo materia de inspección destinado al servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el artículo 19° del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 00024818

OBSERVACIONES :

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

Fecha Inspección : 2015-08-08

  
IPESAC Richard M. Regalado Vasquez  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP 142039  
Firma del Ingeniero Supervisor

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
FOLIO N° 0062

**SUNARP**  
SUNARP  
SUNARP

**Tarjeta de Identificación Vehicular**

ZONA REGISTRAL N° 11 PUURA  
Placa Ant. 7B-1194

Placa No.	P1B-987	Placa Registral	69047345	Título	2013-2288	Fecha	06/10/2010
Condición	SIN DEFINIR	Tipo de Prop.		PERSONA NATURAL			
Denominación							
#####							
A. Paterno	CASTILLO						
A. Materno	AYALA						
Hombres	ELIAS RAFAEL						
Fecha Adq.	10/04/2006	Esa. Vig.	10/03/2017	Vig. Temp.			
Domicilio							
CALLE LETICIA 251 INTERIOR 1 CHICLAYO (Código: SIN DEFINIR)							
LLM	1001/2013(CM.CR)						0000044731

**E 0301151**

**Datos del Vehículo**

Categoría / Clase	SEMIREMOLOQUE		Año Fab.	1986
Modelo	ELIPTICO		Año Mod.	
Marca	NASSI		F.R.	
Serie / Chasis	0415		Ejes	2
Motor			Ruedas	8
Color	GRIS	#####	Version	
Cartografía	CISTERNA		VIN	
Combustible	SIN DEFINIR			
Potencia				
Asientos	0	Pasajeros	0	
Cilos.		Cán	0	
Líqnl.	10.45	P.Bruto	21.500	
Nt.	3.85	P.Neto	6.500	
Ancho	7.95	C.Lm	23.000	

*[Signature]*  
Abg. Gabriel Elías Rafael Casti  
SUNARP ZONA REGISTRAL N° 11 - OESTE PUURA

0000044731

*[Signature]*  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

Tribunal de Contrataciones del Estado

EXP. N° 0063  
FECHADO

104745-B


Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

**CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR  
TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL**  
N° 141301134

Fecha de expedición			Fecha de vencimiento			Nombre o razón social del transportista		
Da.	Me.	Año	Da.	Me.	Año			
06/12	2010		07/05	2011		CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL		
N° de Placa (letras)		N° de Expediente				Placa de control	Código de verificación	
146810CHG		1114-2010-GR/LAB/DTC				P18987	BEMRENOLQUE	
Marcas		Ejes	Peso nominal	Carga útil (kg)		Peso bruto (kg)		
HASSI		2	6500	25000		31500		
Dimensiones del vehículo (cm)			Año de fabricación		Cantidad o serie máxima			
Long.	Alt.	Ancho						
19.45	3.85	2.35	1986		0413 c			

Habilitado para operar en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

  
Jose L. Gwintgeard Buzare  
Directo General  
Dir. Gen. de Transportes Terrestres

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

64

32

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXM<sup>o</sup>  
POLIO N° 0064

**CUBICACIÓN & PRUEBAS S.A.C.**  
Calle Tarapaca N° 322 -Int. 1-Urb. Campodonico-Chiclayo  
Planta: Av. Carretera Chiclayo- Ferreñafe N° 197- Tel. 979210443  
RUC 20488117522

**REGISTRO DE CUBICACION N° 0029**

**CISTERNA N° CPS-0029(ANTES D°E-8312)**

F.Emision: 16/04/2015 F.Vencimiento : 16/04/2016

Razón Social : CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL

Dirección:Ca. Pan.Sur N°19,Int.5-Chosica del Norte-La Victoria

Tracto N°: —M2N-827 Semiremolque N° P18-987

C/T Rígido N°:

Compartimiento	Capacidad	AL DOMO
1°	3750 galones	144.0 cm
2°	3050 galones	144.0 cm
3°		
4°		

TOTAL CAPACIDAD (GLS): 6,800 galones  
RUC.N° 10166560662

DIMENSIONES DEL TANQUE  
ALTIURA : 146.0 Cm.  
ANCHO: 237.0 Cm  
LARGO: 959.0 Cm  
Cubicado por: Técnico Mecánico : Jimmy Siesquen

**CUBICACIÓN & PRUEBAS S.A.C.**  
Calle Tarapaca N° 322 -Int. 1-Urb. Campodonico-Chiclayo  
Planta: Av. Carretera Chiclayo- Ferreñafe N° 197- Tel. 979210443  
RUC 20488117522

**REGISTRO DE CUBICACION N° 0029**

**CISTERNA N° CPS-0029**



CUBICADO SEGUN NORMA INDECOPI LVD-004:1992

Autorizado por:

Jimmy Siesquen Celada Padilla  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

65  
23



# CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

**CENTRO DE INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES DEL PERU S.A.C. - CIPESAC**  
 Carretera Panamericana Norte Km. 775 Mza. 8 Lte. 05 - Z.I.  
 Hab. Industrial T-3 - Lambayeque  
 Teléfonos: 979466184 - RPM: \*252053  
 R.D. 248-2013-MTC/15  
 www.cipesac.pe cipesac\_chic@ipesac.pe



Dirección de Control de Vehículos  
 del Estado  
 EXP. N°  
 0065  
 MTC/15

## CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

Certificada N° TG-36-00020917

Tipo de Inspección:	COMPLEMENTARIA	Fecha de Inspección:	2015-08-05	Informe de Inspección N°:	00024666
---------------------	----------------	----------------------	------------	---------------------------	----------

I. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO					
1. Titular o Propietario:	CASTILLO AYALA ELIAS RAFAEL				
2. Placa:	P18987	8. Combustible:	NO APLICA	14. N° Asientos / Pasajeros:	00
3. Categoría:	D4	9. VIN / N° de Serie:	0413	15. Largo / Ancho / Alto (m):	10.45/2.55/3.85
4. Marca:	MASSI	10. N° de Motor:		16. Color(es):	GRIS
5. Modelo:	ELIPTICO	11. Carrocería:	CISTERNA	17. Peso Neto (Kg.):	6500
6. Año de Fabricación:	1986	12. Marca Carrocería:	MASSI	18. Peso Bruto Vehicular (Kg.):	31500
7. Kilómetros:	0	13. N° Ejes / N° Ruedas:	2/8	19. Carga Útil (Kg.):	15000

II. DATOS DE LOS EQUIPOS:		Frenómetro		Alivador		Analizador u Opacímetro		Regloconio Luzómetro		Banco Suspensión	
CITY:	CIPESAC CHICLAYO	Equipo N°:	NDB10021581	Equipo N°:	MS384001497	Equipo N°:	DISHO4 Es166	Equipo N°:	MLD920502	Equipo N°:	
Línea:	L2 PESADOS										

III. RESULTADOS OBTENIDOS:																			
PRUEBA DE FRENOS																			
FRENO DE SERVICIO						FRENO DE ESTACIONAMIENTO					FRENO DE EMERGENCIA								
Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de Frenado (kN)		Desbalance (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de Frenado (kN)	Desbalance (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	Fuerza de Frenado (kN)		Desbalance (%)	Resultado	Eficiencia (%)	Resultado	
		Der.	Izg.										Der.	Izg.					Der.
1ª	3050	9.49	9.24	3.3	A														
2ª	3640	11.25	11.17	4.4	A			10.86	10.73	1.29	A								
3ª																			
4ª																			
5ª																			

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PROF. DE NEUMATICOS	
Ejes	Desviación (m/Km)	Resultado	Medida Obtenida (mm)	Resultado
1ª	71	A	14.54	A
2ª	0	A	13.32	A
3ª				
4ª				
5ª				

PRUEBA DE LUCES				
Tipo de Luz	Medida Obtenida (lux o C)		Alineamiento	Resultado
	Der.	Izg.		
Mojas				
Altas				
Alta adicional				
Nebuleros				

SUSPENSION			
Delantera (%)		Posterior (%)	
Izg.	Izg.	Der.	Der.
Der.	Der.	Der.	Der.
Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
Resultado Final:			

EMISSIONES DE GASES					EMISSIONES SONORAS		
Resultado	1ª Aceite (°C)	CO Ralentí (%)	CO Acel (%)	Resultado	Sonómetro (dB)	Resultado	Resultado
	RPM	CO + CO2 Ralentí (%)	CO + CO2 Acel (%)				
	Opacidad (m.1)	HC Ralentí (ppm)	HC Acel (ppm)				

IV. OBSERVACIONES DETECTADAS:		V. INTERPRETACION DE DEFECTOS:		CERTIFICACION:	
CODIGO	H.3.10.3	INTERPRETACION DE DEFECTOS	No están ubicadas de acuerdo a norma	LEVE	

NOTA: Las observaciones o faltas deben ser subsanadas antes de la siguiente inspección técnica vehicular.

VI. RESULTADO DE LA INSPECCION TECNICA VEHICULAR:			
Resultado de la Inspección:	Vigencia Certificado:	Fecha de la próxima inspección:	Firma del Ingeniero Supervisor
APROBADO	6 Meses	2016-02-05	CIPESAC Richard M. Regalado Piqueres ING. MECANICO ELECTRICISTA REG. CIP 442924

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

Tribunal de Contrataciones,  
del Estado  
EXP. N° 0066  
FOLIO N°

**CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**



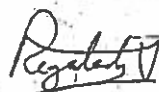

Mediante el presente documento se certifica que el vehiculo materia de inspección destinado al servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el artículo 19° del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 00024666

**OBSERVACIONES :**

SE RECOMIENDA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO ADECUAR EL TIPO DE CARROCERIA ESTABLECIDO EN LA R.D. 4848-2006-MTC / 15, R.D. 10476-2008-MTC / 15 ANTE EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR DE LA SUNARP, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CERTIFICADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MTC.

Fecha Inspección 2015-08-05

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

  
CIPESAC  Richard M. Regalado Yáñez  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP 172022  
Firma del Ingeniero Supervisor

67

85

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
EXP. N° 0067  
FOLIO N°

**COPIA DE CERTIFICADO DE CALIDAD  
ASFALTO RC-250  
FICHA DE ENSAYO ASFALTO RC-250  
CARTA DE VISCOSIDAD ASFALTO RC-250**

  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO



CARR. PANAMERICANA SUR KM. 763 CHOSICA DEL NORTE DIST. LA VICTORIA - CHICLAYO LAMBAYEQUE - PERÚ

EXP. N°  
FOLIO N° **0068**

FICHA TÉCNICA  
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC (Curado Medio)
Denominación Técnica	: ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC (Curado Medio)
Unidad de medida	: Galón
Descripción General	: Los asfaltos líquidos conocidos también como cut-backs o asfaltos diluidos, son cementos asfálticos que han sido licuados al mezclarlos con solventes de petróleo (también llamados diluyentes), en lo que se refiere a los asfaltos diluidos RC y MC. Los diluyentes se evaporan una vez expuestos a las condiciones atmosféricas, permitiendo así que el cemento asfáltico realice su función. Los asfaltos líquidos Cut-Back MC, son asfaltos diluidos compuestos de cemento asfáltico y un diluyente tipo Kerosene de volatilidad media. Se designan con las letras MC (medium curing ó curado medio) seguidas con el número correspondiente a la viscosidad cinemática que tienen. Grado: MC-30 / MC-70 / MC-250 / MC-800 / MC-3000.

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras/ Carreteras y paisajes/ Asfaltos/ Asfalto
Ítem	: ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC
Código	: 3012160100280457

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Asfalto Líquido Cut Back MC, es una base asfáltica diluida con solvente, no debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe hacer espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación. Debe presentar una textura homogénea.

Importante: La Entidad Convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, el grado de Asfalto Líquido Cut Back MC, a adquirir.

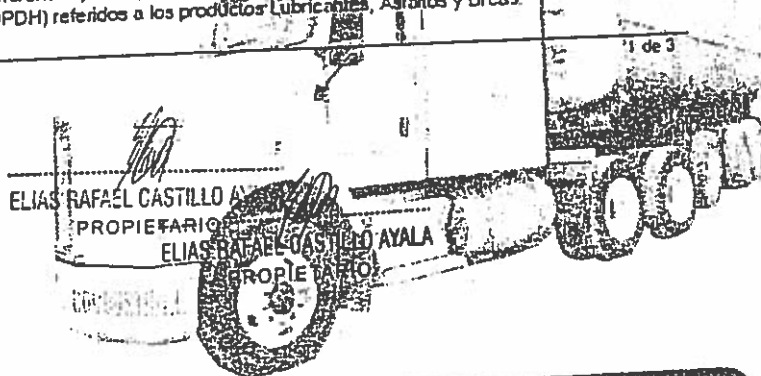
B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

- Contar con la Autorización e Inscripción en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos (en la actualidad OSINERGMIN) para la Comercialización de Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 del D.S. N° 030-98-EM "Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos", y en el artículo 78 del D.S. N° 045-2001-EM "Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos". En la actualidad OSINERGMIN está a cargo del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 03 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 091-2010-OS/CD del 26 de abril del 2010 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN; y sus modificatorias.
- Cumplir con el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), según lo establecido por R.C.D. OSINERG N° D48-2003-OS/CD. Según la R.C.D. OSINERGMIN N° 499-2011-OS/GG, se posterga la aplicación del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) para el control de las ventas, transferencias, transporte y despachos de los Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) referidos a los productos Lubricantes, Asfaltos y Brea.

Versión 2





CARR. PANAMERICANA SUR KM. 763 CHOSICA DEL NORTE DIST. LA VICTORIA - CHICLAYO LAMBAYEQUE - PERÚ

Tribunal de Contrataciones  
del Estado  
0069  
FOLIO N°

**Nota:**

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

**B.2. Atributos del bien**

El Asfalto Líquido Cut Back MC deberá cumplir las siguientes especificaciones, de acuerdo a los métodos indicados en las siguientes normas técnicas:

ATRIBUTO <sup>2)</sup>	MÉTODO DE ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Fluidez - Viscosidad Cinemática a 20°C, mm <sup>2</sup> /s	ASTM D 2170 / AASHTO T 201	Debe cumplir con lo indicado en el Anexo A de la NTP de la referencia, de acuerdo al tipo de Asfalto Líquido Cut Back MC	NTP 321.027.2002 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back - curado medio. Especificaciones
Volatilidad - Punto de inflamación (Tag. Copa Aberta), °C	ASTM D 3143 / AASHTO T 79		
Destilación - Volumen Total Destilado hasta 300°C, %Vol. (a 225°C, 200°C y 300°C) - Residuo de destilación a 300°C, %Vol. por diferencia	ASTM D 402 / AASHTO T 78		
Ensayos en el Residuo de la Destilación - Viscosidad Absoluta a 60°C, Pa.s <sup>1)</sup>	ASTM D 2171 / AASHTO T 302		
- Penetración a 25°C, 100g, 5 seg, 0.1 mm	ASTM D 5 / AASHTO T 49		
- Ductibilidad a 25°C, 5cm/min, cm	ASTM D 113 / AASHTO T 51		
- Solubilidad en tetraceloleno, % masa	ASTM D 2042 / AASHTO T 44		
- Contenido de Agua, %Vol.	ASTM D 65 / AASHTO T 55		
<p><b>Notas:</b></p> <p><sup>1)</sup> En lugar de la Viscosidad Absoluta del Residuo se puede reportar el ensayo de Penetración a 25°C, 100g, 5 seg, 0.1 mm, debiendo estar entre los valores de 120 a 250, para los grados MC-30, MC-70, MC-250, MC-800, MC-3000. Sin embargo, en ningún caso serán requeridas ambas características.</p> <p><sup>2)</sup> Pruebas complementarias requeridas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú será de acuerdo comercial entre el proveedor y el cliente (R.D. N 1146-2000-MTC/15.17 del 27 de Diciembre del 2000). Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras, Sección 400 - Tabla N° 400-5 - "Requisitos de Material Bituminoso Diluido de Curado Medio".</p>			

**C. CERTIFICACIÓN**

Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial", o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Asfalto Líquido Cut Back MC, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad

Versión 2



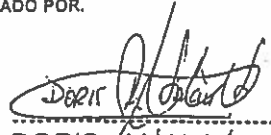

ELIAS RAFAEL CASTILLO  
ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
PROPIETARIO

2 de 3

70

INFORME DE ENSAYO (ASFALTO LÍQUIDO RC 250)

N° GRCO-LAB-1099-2015

FECHA DE RECEPCIÓN: 18.06.2015	FECHA DE REPORTE: 18.06.2015	CÓDIGO DE MUESTRA: 13849		
HORA DE RECEPCIÓN: 04:30 HORAS	TANQUE DE MUESTREO : 13	PROCEDENCIA: DPTO. REFINACIÓN		
VOLÚMEN CERTIFICADO: 8.285 MB	BUQUE/TANQUE:	DESTINO: PLANTA CONCHAN		
ENSAYOS	METODO	RESULTADOS	ESPECIFICACIONES	
	ASTM		MIN.	MAX.
DENSIDAD:				
Gravedad API a 60°F, °API	D 3142-11	16.8	Reportar	
Gravedad Específica a 15.6/15.8°C	D 3142-11	0.9541	Reportar	
FLUIDEZ:				
Viscosidad Cinemática a 60°C, cSt	D 2170-10	282.0	250	500
Viscosidad Cinemática a 100°C, cSt	D 2170-10	52.0		
ADHERENCIA:				
Revestimiento y Desprendimiento, %	D 3625-96(05)	>95	Reportar	
CONTAMINANTES:				
Contenido de Agua, % volumen	D 95-05 (2010)	0.00		0.2
VOLATILIDAD:				
Punto de Inflamación Tag Copa Abierta, °C	D 3143-08	32.0	27	
Destilación:	D 402-08			
Volumen Total Destilado hasta 360°C, %Vol.				
a 225°C		35.2	35	
a 260°C		69.6	60	
a 316°C		91.1	80	
Residuo de la Destilación a 360°C, % del Vol. por diferencia		72.0	65	
Pruebas al Residuo de la Destilación:				
- Viscosidad Absoluta a 60°C, Poise	D 2171-10	2395	600	2400
- Ductilidad a 25°C, 5 cm/min, cm	D 113-07	>150	100	
- Solubilidad en Tricloroetileno, % masa	D 2042-09	99.7	99	
OBSERVACIONES: Según la Norma ASTM D 2028 "Standard Specification for Cutback Asphalt (Medium Curing Type), el ensayo mandatorio en el residuo de la destilación es la viscosidad a 60°C y opcionalmente la penetración a 25°C; en ningún caso se requiere de ambos ensayos.				
La temperatura óptima de riego para este producto se encuentra entre 67 y 102°C				
Se adjunta Carta Viscosidad - Temperatura.				
1. LOS RESULTADOS CORRESPONDEN SÓLO A LA MUESTRA ANALIZADA.				
2. LA MUESTRA HA SIDO PROPORCIONADA POR EL CLIENTE.				
3. (A): American Society for Testing and Materials				
ORIGINAL : CLIENTE	ELABORADO POR:		APROBADO POR:	
COPIA 1 : ARCHIVO GENERAL DE INFORMES DE ENSAYO	 DORIS IMÁN LÓPEZ Ficha N° 55457		 MICHAEL FIGUEROLA DUTHURBURU FICHA: N° 55130 CCP N° 932	
COPIA 2: INFORME DE ENSAYO DE PRODUCTOS				

RCOLAB-PT-010-F-06, Rev. 4

¡Somos la energía que mueve nuestro mundo!  
 ¡Somos la energía que mueve el país!

FIN DE INFORME

ELIAS RAFAEL CASTILLO AYALA  
 PROPIETARIO

PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACION DE PETROPERU